



# **PRE-BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DIFUNDE EL PRESENTE PROYECTO DE BASES A EFECTO DE QUE LOS INTERESADOS, PROFESIONALES, CÁMARAS O ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL RAMO, PUEDAN EMITIR SUS COMENTARIOS PERTINENTES, EN UN PLAZO NO MAYOR AL 25 DE ABRIL DE 2007, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:**

[vsilva@sct.gob.mx](mailto:vsilva@sct.gob.mx), [mgtzs@sct.gob.mx](mailto:mgtzs@sct.gob.mx)

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL**  
**PRE-BASES DE LICITACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA**  
**PUBLICA A PRECIO ALZADO**

**SECCIONES, ANEXOS Y FORMATOS**

**SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN.**

Anexo A: Formato de Preguntas

**SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.**

Anexo B: Términos de Referencia.

**SECCIÓN III: REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.**

Parte I: Documentación distinta de la propuesta técnica y económica.

Formato DA-1  
Formato DA-2  
Formato DA-3  
Formato DA-4

Parte II: Contenido de la Propuesta Técnica.

Formato DT-1  
Formato DT-2  
Formato DT-3  
Formato DT-4  
Formato DT-5  
Formato DT-6  
Formato DT-7  
Formato DT-8  
Formato DT-9  
Formato DT-10  
Formato DT-11  
Formato DT-12  
Formato DT-13  
Formato DT-14

Parte III: Contenido de la Propuesta Económica

Anexo C: Tabulador de CNEC  
Formato DE-1  
Formato DE-2  
Formato DE-3  
Formato DE-4  
Formato DE-5  
Formato DE-6  
Formato DE-7

**SECCIÓN IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.**

Criterios de Evaluación Técnica

Criterios de Evaluación Económica  
Criterios de Adjudicación

**SECCIÓN V: ANEXOS Y FORMATOS COMPLEMENTARIOS.**

Anexo D: Modelo de Contrato

Anexo E: Encuesta de Transparencia

Anexo F: Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE

Formato DI-1

Formato DI-1A

Formato DI-2

Formato DI-3

Formato DI-4

Formato DI-5

**SECCIÓN I  
INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN**

**CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**

- 1. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**
- 2. IDIOMA Y MONEDA**
- 3. FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS**
- 4. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 5. ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**
- 6. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN**
- 7. REVISIÓN PRELIMINAR**
- 8. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**
- 9. REQUISITOS ADICIONALES**
- 10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
- 11. DICTAMEN**
- 12. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**
- 13. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**
- 14. FALLO**
- 15. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y LICITACIÓN DESIERTA**
- 16. FIRMA DEL CONTRATO**
- 17. MODELO DE CONTRATO**
- 18. ANTICIPOS**
- 19. SUBCONTRATACIÓN**
- 20. FORMA DE PAGO**
- 21. CONSERVACIÓN DE PROPOSICIONES**
- 22. PENAS CONVENCIONALES**
- 23. RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO**

- 24. CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS
- 25. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
- 26. DIFUSIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA OCDE
- 27. CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS
- 28. INCONFORMIDADES
- 29. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

## SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN

### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en adelante “LA CONVOCANTE” emite las presentes bases de Licitación Pública Nacional Núm. 00009082-01-07 (la “licitación”), misma que se registrará por los ordenamientos antes señalados, para la contratación del servicio relacionado con la obra pública a precio alzado referente a: “I) Revisar la remodelación ferroviaria de la Terminal Buenavista; II) Revisar las actualizaciones, modificaciones o ajustes a los proyectos ejecutivos que realice el concesionario de vías, puentes ferroviarios, estaciones, talleres, Cetrám’s, depósitos de equipo, subestaciones, catenaria, centro de despacho y edificaciones; III) Apoyar en la coordinación de las ingenierías de la infraestructura de obra civil, obra ferroviaria, de los subsistemas electromecánicos y operativos; IV) Analizar y revisar los cambios y ajustes en los proyectos de trazo de vías de los servicios de carga y pasajeros, formulando las soluciones que resulten procedentes; V) Hacer el seguimiento, revisar y verificar las obras de infraestructura civil y ferroviaria para que se realicen conforme a los proyectos ejecutivos; VI) Apoyar en el control de estimaciones de avance de las obras civiles y ferroviarias; VII) apoyar en el seguimiento y análisis de obras civiles urbanas, en los municipios del estado de México, evaluar estudios y en su caso proponer obras para dar accesibilidad a las estaciones del proyecto; VIII) Apoyar a la SCT en la revisión y aprobación de los proyectos ejecutivos, así como en la construcción de obras civiles y ferroviarias relacionadas con el ferrocarril suburbano, incluyendo la elaboración y el control de la documentación correspondiente” a las que se les denominará en su conjunto el “PROYECTO INTEGRAL”.

Se entenderá por:

**Contrato a Precio Alzado.**- Aquel en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos y/o servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido. En términos del artículo 59 de la LOPSRM el contrato que emane de esta licitación no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos

**“LEY”.**- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, incluidas sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, mismas que entraron en vigor el día 8 del mismo mes y año.

“**REGLAMENTO**”.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. incluidas sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, mismas que entraron en vigor el día 30 del mismo mes y año.

“**EL LICITANTE**”.- Persona que participa en el procedimiento de adjudicación de un contrato.

“**LA CONVOCANTE**”.- La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

“**EL ADJUDICATARIO**”.- Persona seleccionada en la licitación y a la que se le otorgará el contrato.

“**EL CONTRATISTA**”.- Persona adjudicataria del contrato.

“**LA DEPENDENCIA**”.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

## 1. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

En esta licitación sólo se aceptará la participación de personas, físicas o morales de nacionalidad mexicana; “EL LICITANTE” deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, conforme lo dispone el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con los siguientes documentos:

I.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación, donde aparezca el sello del banco, en caso de haberse inscrito por COMPRANET, o recibo sellado de pago de “LA DEPENDENCIA”. De no presentar este documento no podrá admitirse su participación. **(Formato DT-1)**

II.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. **(Formato DA-1)**

III.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley **(Formato DA-1)**, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Formato DA-3)**.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

**IV.-**Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos). En caso de presentar copia del balance general auditado, ésta deberá contener el membrete del contador público externo. Para el caso de empresas de reciente creación deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **(Formato DA-2)**

Asimismo, los licitantes deberán presentar el comparativo de razones financieras básicas, como se establece en Documento para Acreditar la Capacidad Financiera **(Formato DT-7)** de estas bases, incorporándolas en la documentación distinta a la proposición técnica y económica.

**V.** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición

**VI.-** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes **(Formato DA-1)**:

**a.** De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

**b.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

**VII.-** Declaración de integridad, mediante la cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto

que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Formato DT-6)**.

**VIII.** En su caso, escrito mediante el cual “EL LICITANTE” manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición **(Formato DT-11)**.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento **(Formato DT-10)** La presentación de los documentos de cada uno de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Previo a la firma del contrato, “EL LICITANTE” ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada, y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones I, IV y V anteriores, y los siguientes:

Personas físicas:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Identificación oficial vigente.
- Cédula de identificación fiscal.

Personas morales:

- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
- Cédula de identificación fiscal.
- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio
- Identificación oficial de los representantes legales.
- En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, el licitante ganador deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del

beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, número de la sucursal y nombre de la plaza .

**IX.-**Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, deberán celebrar entre si un convenio privado, que contendrá lo siguiente **(Formato DT-10)**:

- a).-Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
- b).-Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
- c).-Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.
- d).-Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- e).-Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición.
- f).-Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el párrafo anterior se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dos o más interesados podrán presentar conjuntamente las proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la dependencia, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones en atención al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## 2.- IDIOMA Y MONEDA

Conforme lo establece la fracción V y VI del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

## 3.- FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

Al formular la proposición, "EL LICITANTE" tomará en cuenta:

- a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 16 de mayo de 2007.
- b).-Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de 458 días naturales.
- c).-Que para la ejecución de los trabajos objeto de las presentes bases de licitación, se cuenta con recursos provenientes del Fideicomiso Público No. 1902 denominado Fondo de Inversión en Infraestructura FINFRA, mismos que fueron autorizados por su H. Comité Técnico.

## 4.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA CONVOCANTE" informa que **No** habrá visita al sitio de realización de los trabajos.

## 5.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Conforme a la fracción III del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 22 de su Reglamento, la junta de aclaraciones a estas bases de licitación se llevará a cabo el día 02 de Mayo del 2007 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en la Calle de Nueva York No. 115, 3er. Piso, Col. Nápoles, C. P. 03810, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, es optativa. Los que no asistan, serán responsables de recabar copia del acta, en las oficinas de "LA CONVOCANTE" ubicadas en la Calle de Nueva York No. 115, 7° Piso, Col. Nápoles, C. P. 03810, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, o a través de la dirección de Internet (<http://www.compranet.gob.mx>). Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

Las personas que hayan cubierto el costo de las bases podrán solicitar aclaraciones a las bases de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento, así como presentar preguntas relativas a las bases, utilizando el formato contenido en el **Anexo**

A de la sección I de estas bases. A efecto de cumplir con lo que establece el tercer párrafo del artículo 22 del RLOPSRM, deberán presentarlas por escrito y además de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta de dichas preguntas, en archivos electrónicos utilizando el programa de procesador de textos MS Word para Windows, versión 2000 o anterior, con anticipación en el domicilio de “LA CONVOCANTE” o bien en el acto de la junta de aclaraciones. Los licitantes que cuenten con registro ante la SFP, podrán enviar sus preguntas a través del sistema Compranet.

No serán aceptadas preguntas telegráficas o enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

“LA CONVOCANTE” podrá recibir preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones y hasta 48 horas antes de la conclusión del período de venta de las bases, a las que deberá dar contestación antes de que termine el último día de venta de bases, siempre y cuando “EL LICITANTE” haya adquirido las bases.

## **6.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN**

Cuando derivado de la junta de aclaraciones se modifique la fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, su publicación en el Diario Oficial de la Federación no será necesaria, debiéndose modificar igualmente el periodo de venta de bases que se hará hasta el sexto día natural previo a la nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Este hecho deberá indicarse en el acta de la junta de aclaraciones correspondiente.

## **7.- REVISIÓN PRELIMINAR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LOPSRM y con la finalidad de facilitar el procedimiento de contratación, “LA CONVOCANTE” efectuará revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como de la documentación distinta a la proposición técnica y económica de los interesados que lo soliciten. Para tal efecto, deberán presentarse en el domicilio de “LA CONVOCANTE” los días 7,8,9 y 10 de mayo del 2007 en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La revisión preliminar de la documentación mencionada en el párrafo anterior, no exime a los licitantes de presentarla en sus proposiciones, de conformidad con lo establecido en la sección III de estas bases

Asimismo, se hace de su conocimiento que se está instaurando por “La Dependencia” el registro de contratistas a que alude el artículo 36 tercer párrafo de la Ley y 25 de su “REGLAMENTO”, razón por la cual en el presente procedimiento de licitación no se verificará su inscripción en tal registro.

De igual forma, se les comunica a los licitantes que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes que hayan

cubierto el costo de las bases podrán presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## 8.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:

**13.1.-** La documentación que acompaña a la proposición (Parte I de la sección III), la cual podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

**13.2.-** La propuesta técnica y económica (Parte II y Parte III de la sección III).

## 9.- REQUISITOS ADICIONALES

Al formular la proposición “EL LICITANTE” tomará en cuenta:

**a).-** Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: la “LEY” y el “REGLAMENTO”; los Términos de Referencia, las especificaciones Generales y Particulares; el programa y montos de trabajos, expresados en pesos y con base en los precios señalados en el catálogo de conceptos y monto total de la proposición (**Formato DE-6**), que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la “LEY” y el “REGLAMENTO” y conforme a las cláusulas del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado (**Anexo D**) y en general de conformidad con las presentes bases.

**b).-** Que de conformidad en el artículo 59, tercer párrafo, los contratos a precio alzado no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos. Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa originalmente pactado; “LA DEPENDENCIA” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a “EL CONTRATISTA”, conforme a los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de La Función Pública; los cuales deberán considerar, entre otros aspectos, los mecanismos con que cuentan las partes para hacer frente a estas situaciones.

**c).-** Que el contratista deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos que se requieran para el cumplimiento eficiente y oportuno de los servicios objeto de la presente licitación pública.

**d).**-Que deberá tener en la ejecución de los servicios un Director de los Servicios, quien deberá conocer con amplitud los Términos de Referencia, las especificaciones generales y particulares, el catálogo de conceptos del servicio, los programas de ejecución y de suministros, la bitácora, los convenios y demás documentos, que se generen con la ejecución de los trabajos

Asimismo, deberá estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA DEPENDENCIA" en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Director de los Servicios y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato y tenga las mismas características.

"LA DEPENDENCIA" en cualquier momento podrá verificar las instalaciones de la empresa, en gabinete o en campo, así como que el personal propuesto por "EL LICITANTE" para ejecutar el servicio, sea el que este desarrollándolo, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

**e).**-Que tomó en consideración las condiciones ambientales, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de los trabajos, el grado de dificultad de los servicios objeto de esta licitación, así como los alcances que comprenden estos trabajos y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

**f).**- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio alzado que fije el contrato, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos, que sirvieron de base para integrar las actividades, independientemente de lo que dichos costos incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad, cargos adicionales y demás cargos que conforme a la normatividad aplicable deban de incluirse, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en cuanto a los costos e importes respectivos.

**g).**-Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaria de la Función Pública, en términos del artículo 189 del "REGLAMENTO".

**h).**-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por "LA CONVOCANTE" en el **Formato DE-6**, justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en relación con los precios.

**i).**-Que propone costos únicamente para las actividades anotadas en el **Formato DE-6** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Licitación.

**j).**-Que cuando en la ejecución de los trabajos se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los trabajos pactados en el contrato, se podrá realizar una revisión a la red de actividades, para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del contrato.

**k).**-Que se considerará como precio alzado, al importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido. La proposición que presente "EL CONTRATISTA" para la celebración del contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberá estar desglosadas en las actividades principales que se presentan en el **Formato DE-6**.

**l).**-Que los trabajos que se desarrollen serán única y exclusivamente propiedad de "LA DEPENDENCIA" en todas y cada una de sus partes, por lo que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del contrato de servicios invariablemente se constituirán a favor de la "LA DEPENDENCIA".

**m).**-Elaborará los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo a los "Términos de Referencia" que como **Anexo B** forman parte integrante de estas bases.

**n).**-Que en caso de que la revisión de los trabajos motivo de esta licitación sea concursada, el adjudicatario de estos trabajos no podrá participar en dicha licitación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción VII de la "LEY", sin embargo, deberá proporcionar oportunamente al revisor, toda la información que requiera y de que disponga para llevar a cabo la revisión.

**o).**- Que si al implementar los trabajos objeto de la licitación, en obra, se observa el incumplimiento de requisitos, "EL CONTRATISTA" de estos servicios estará obligado a efectuar los ajustes necesarios y en su caso, si "LA DEPENDENCIA" lo estima procedente, deberá trasladarse por su cuenta al lugar de la obra, para resolver el incumplimiento detectado en forma oportuna, sin que para ello "LA DEPENDENCIA" reconozca pago alguno.

**p).**- Que la relación de actividades para expresión de precios y monto total de la proposición (**Formato DE-6**) se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Se llenarán preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, los formatos se deberán presentar sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

- 2.- Se anotarán los importes de cada concepto con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo.
- 3.- Cuando los formatos en los cuales se asiente información financiera se compongan de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.
- 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el importe anotado con letra por el proponente.
- 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

**q).**- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, según lo establece la regla 2.1.16 de la tercera resolución de modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, y sus Anexos 7,10,14,25 y 26, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, previo a su firma, deberá presentar un escrito suscrito por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello, con los requisitos establecidos en el **formato DI-5**.

**r).**- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la "LEY" o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **10.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, siendo requisito registrar previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

La presentación de proposiciones será el día 11 de mayo del 2007 a las 12 horas, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso del representante de la Secretaría de la Función Pública. Los Licitantes entregarán el sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a dichas propuestas podrá entregarse, dentro o fuera de dicho sobre a elección del licitante conforme lo establece el primer párrafo del artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el penúltimo párrafo del artículo 23 de su Reglamento. Se procederá a la apertura de las proposiciones y se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todas las fojas de la proposición original deberán estar foliadas y firmadas en forma autógrafa con tinta indeleble, por el representante legal del licitante o por el representante

común en el caso de proposiciones conjuntas. Se recomienda identificar el sobre de la proposición, como se muestra a continuación:

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) LICITACIÓN No «Licitación» 01 DE XX FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
---

En el caso de proposiciones conjuntas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y el convenio a que se hace referencia en la Sección III (**Formato DT-10**) de estas bases de licitación se incluirá en el sobre que contenga la proposición del grupo.

Las proposiciones no deberán contener tachaduras, ni enmendaduras, ni textos entre líneas.

No serán aceptadas proposiciones telegráficas o enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de “LA DEPENDENCIA” facultado para presidir el acto, rubricarán, el Presupuesto Total de los Servicios (**Formato DE-6**) de las proposiciones presentadas, dando lectura al importe total de cada una de éstas.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la “LEY”, así como 32 del “REGLAMENTO”, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas, fundando y motivando las causas que lo originaron; el acta se firmara por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. Se proporcionará copia del acta a los asistentes.

“EL LICITANTE” que no hubiera asistido al acto, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de “LA CONVOCANTE” por copia del acta u obtenerla en internet en la dirección de compranet.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## 11.- DICTAMEN

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, "LA CONVOCANTE", para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "LA CONVOCANTE", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. "LA CONVOCANTE" formulará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

**Atendiendo a la fracción VII del artículo 33 de la Ley, ninguna de las condiciones establecidas en estas Bases, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.**

## 12.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

"EL LICITANTE" deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

a).-Relación de cada uno de los profesionales y técnicos al servicio de "EL LICITANTE" que deberán tener experiencia y serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, fotocopia de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación y documentación de las actividades profesionales en que haya participado. No presentar estos documentos como se requiere, será causa de descalificación de la propuesta. De los profesionales propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se licitan.

Conforme a lo establecido en los artículos 33, fracción X y 38, tercer párrafo; el tabulador que deberá de servir para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico es el que elabora la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC).

b).-Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes. El número de horas hombre en cada una de las categorías deberá ser balanceado y suficiente para completar el servicio en el plazo estipulado.

En el organigrama, deberá incluir un Director de los Servicios, quien deberá demostrar ante "LA DEPENDENCIA" que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de

licenciatura (**DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD DEL SERVICIO SE DEFINIRÁ LA LICENCIATURA Y LA ESPECIALIDAD REQUERIDA**) y que ha dirigido en su totalidad proyectos de (**INDICAR EL TIPO DE PROYECTO**). El Director deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante “LA DEPENDENCIA” en términos de la Ley General de Profesiones.

**c).**-Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios. Contendrá el nombre o denominación de la contratante domicilio, teléfono de los responsables de los servicios, descripción de los trabajos, importe total, importes totales ejercidos y por ejercer, fecha de terminación o fecha prevista para la terminación.

**d).**-Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido; asimismo deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

### **13.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**

“LA CONVOCANTE” determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen con los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación y que, por lo tanto las recibe para su evaluación.

Aquellas proposiciones que omitan algún documento o requisito de los exigidos en las presentes bases, serán desechadas, sin darles lectura.

“LA CONVOCANTE”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma, a juicio de la Dependencia, no son aceptables, en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de “LA LEY” y último párrafo del artículo 43 de “EL REGLAMENTO”.

#### **13.1.- Causales Generales**

- I) Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.
- II) Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”.

- III) Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- IV) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- V) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VI) Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- VII) Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.
- VIII) No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

### **13.2.- Causales de desechamiento técnicas y económicas**

- IX) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la base doce inciso “a” de estas bases para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos.
- X) Que “EL LICITANTE” no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la licitación, conforme a lo establecido en la base doce, inciso “c”.
- XI) Que la metodología de trabajo propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- XII) Que con la declaración fiscal o balance general auditado no acredite el capital mínimo requerido por “LA CONVOCANTE”.
- XIII) Que los tabuladores de salarios del personal Profesional Técnico propuesto no sean acordes con los requeridos en las Bases de Licitación.
- XIV) Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.

## 14.- FALLO

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, y se levantará el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la “LEY” y 39 del “REGLAMENTO” el acta se firmara por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del licitante ganador, como adjudicatario del contrato, y monto total de su propuesta o la declaración de que la licitación ha quedado desierta. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.

En este mismo acto de fallo, la dependencia proporcionará por escrito a los demás licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora o fue desechada.

“EL LICITANTE” que no hubiera asistido al acto, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de “LA CONVOCANTE” por copia del acta u obtenerla en internet en la dirección de compranet.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la dependencia las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en estas bases de licitación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley.

## 15.- CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y LICITACIÓN DESIERTA

“LA CONVOCANTE”, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la “LEY” y 43 del “REGLAMENTO”, procederá a declarar desierta la licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables para “LA CONVOCANTE”, cuando ninguna persona adquiera las bases o bien no se reciba proposición alguna; situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

“LA CONVOCANTE” podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia

dependencia. Situación que se hará del conocimiento de los licitantes precisando el acontecimiento que motiva la decisión.

## 16.- FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Administración de “LA CONVOCANTE”, ubicado en la Calle de Nueva York No. 115, 8°. Piso, Col. Nápoles, C.P. 003810, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **veinte por ciento (20 %)** del monto del contrato, sin IVA, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación en términos de los artículos 48 fracciones II de la “LEY” y 60 del “REGLAMENTO” **(Formato DI-1)**.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la Secretaría de la Función Pública, para que esta Dependencia lo sancione de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la “LEY”, y “LA DEPENDENCIA” procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente **que resulte económicamente más conveniente para el Estado**, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la del adjudicatario original, no rebase el diez por ciento (10%), en términos del artículo 47 de la “LEY”.

Atendiendo al primer y tercer párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al 52 de su Reglamento, en el caso de que “LA CONVOCANTE” no firmare el contrato respectivo dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al de la adjudicación o cambiare las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, “EL LICITANTE” ganador, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, “LA DEPENDENCIA”, a solicitud escrita del licitante, lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido “EL CONTRATISTA” para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, según lo prevé el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 41.

## 17.- MODELO DE CONTRATO

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 fracción XVIII de la “LEY”, se adjunta el modelo de contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado **(Anexo D)**, al que se sujetarán “LA DEPENDENCIA” y “EL LICITANTE” adjudicatario.

## 18.- ANTICIPOS

En términos de la Política 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obra Pública en la SCT, en general no se otorgarán anticipos.

## 19.- SUBCONTRATACIÓN

“EL LICITANTE” ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

## 20.- FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos se realizará mediante 15 pagos parciales, mismos que deberán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, conforme al programa de ejecución que se detalla en el **Anexo B**.

Cada uno de los pagos parciales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, representando cada etapa un porcentaje del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes:

No de pago parcial:	No. de etapa	Descripción de la Actividad:	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
---------------------	--------------	------------------------------	--

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del “REGLAMENTO”, las que serán presentadas por “EL CONTRATISTA” al encargado del servicio, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por “LA DEPENDENCIA” por trabajos ejecutados, por conducto de Banobras S.N.C., ubicado en la Javier Barros Sierra, número 515, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en México, D.F., mediante transferencia bancaria en la Institución Bancaria que designe “EL CONTRATISTA”, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el encargado del servicio.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del “REGLAMENTO”, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato respectivo, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la “LEY”.

El encargado del servicio, según la naturaleza de los servicios, efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de “LA DEPENDENCIA”, ésta a solicitud de “EL CONTRATISTA” y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la “LEY”, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las

cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “EL CONTRATISTA” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Conforme al segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Dependencia no cubrirá a “**EL CONTRATISTA**” el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por éste, no contemplados en los términos de referencia.

## **21.- CONSERVACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones presentadas por los licitantes serán conservadas por “LA DEPENDENCIA” conforme al artículo 74 de la “LEY” y último párrafo del artículo 38 del “REGLAMENTO”.

## **22.- PENAS CONVENCIONALES**

Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido de ejecución general de los trabajos, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Sección V de las presentes bases. Se considerarán trabajos no ejecutados todas aquellas actividades no completadas en las fechas programadas.

## **23.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO**

Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Sección V de las presentes bases, y la normatividad aplicable.

## 24.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

“EL CONTRATISTA” comunicará a “LA DEPENDENCIA” la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LA DEPENDENCIA” en un plazo no mayor de quince días naturales, procederá a su recepción física levantándose el acta correspondiente.

“EL CONTRATISTA”, al término de los servicios deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la “LEY”.

## 25.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, “EL LICITANTE” deberá entregar el formato de encuesta (**Anexo E**), debidamente llenado en la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en Calle Nueva York No. 115 Col. Nápoles, Del. Benito Juárez , México, D.F. ó enviarlo al correo electrónico [vsilva@sct.gob.mx](mailto:vsilva@sct.gob.mx), a más tardar dos días posteriores al fallo.

## 26.- DIFUSIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA OCDE

Con base en los artículos 8 y 33 de la “LEY”, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la Secretaria de la Función Pública y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (**Anexo F**)

## 27.- CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS

“EL CONTRATISTA” deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante “LA DEPENDENCIA” o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

“EL CONTRATISTA” deberá indicar además, que se compromete a dar aviso a la Secretaría de Gobernación, en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origine la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población **(Formato DI-3)**.

## **28.- INCONFORMIDADES**

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, ubicado en el Centro Nacional SCT, Av. Universidad y Xola, Cuerpo “A”, 1er. Piso, Ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, D. F. o a través de los medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000 y de acuerdo a lo indicado en el artículo 83 de la “LEY”.

## **29.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del Artículo 75 de la “LEY”, La Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la “LEY” o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, toda la información y documentación relacionada con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la bitácora, incluyendo aquella relativa al cumplimiento que se derive de la integración de los precios unitarios, dentro de la cual se encuentran las prestaciones de Ley en materia de Seguridad Social. El “CONTRATISTA” que no aporte la información que le requiera la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades de verificación, será sancionado en los términos que establece el Título Séptimo de la “LEY”.

**POR “LA CONVOCANTE”  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

**LIC. OSCAR S. CORZO CRUZ**



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

**(Anexo A)**  
**FORMATO DE PREGUNTAS**

LICITANTE: **[NOMBRE DEL LICITANTE]**

PREGUNTAS QUE SE PRESENTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

N°	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

**Nota:** En la referencia se anotarán los datos que identifiquen el documento al que se solicita aclaración (sección, documento o anexo, fecha, página, párrafo, etc.)

## **SECCIÓN II      INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.**

### **CONTENIDO**

Anexo B:      Términos de Referencia

---

## ANEXO B

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA ASESORÍA TECNICA ESPECIALIZADA DEL FERROCARRIL SUBURBANO

- I. REVISAR LA REMODELACIÓN FERROVIARIA DE LA TERMINAL BUENAVISTA.
- II. REVISAR LAS ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES O AJUSTES A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE REALICE EL CONCESIONARIO DE VÍAS, PUENTES FERROVIARIOS, ESTACIONES, TALLERES, CETRAM'S, DEPOSITOS DE EQUIPO, SUBESTACIONES, CATENARIA, CENTRO DE DESPACHO Y EDIFICACIONES.
- III. APOYAR EN LA COORDINACION DE LAS INGENIERÍAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL, OBRA FERROVIARIA, DE LOS SUBSISTEMAS ELECTROMECA'NICOS Y OPERATIVOS.
- IV. ANALIZAR Y REVISAR LOS CAMBIOS Y AJUSTES EN LOS PROYECTOS DE TRAZO DE VÍAS DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y PASAJEROS, FORMULANDO LAS SOLUCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.
- V. HACER EL SEGUIMIENTO, REVISAR Y VERIFICAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y FERROVIARIA PARA QUE SE REALICEN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS
- VI. APOYAR EN EL CONTROL DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE LAS OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS.
- VII. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE OBRAS CIVILES URBANAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, EVALUAR ESTUDIOS Y EN SU CASO PROPONER OBRAS PARA DAR ACCESIBILIDAD A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO.
- VIII. APOYAR A LA SCT EN LA REVISION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, ASÍ COMO EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS RELACIONADAS CON EL FERROCARRIL SUBURBANO, INCLUYENDO LA ELABORACION Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

### ESPECIFICACIONES TEMATICAS

- I. REVISAR LA REMODELACIÓN FERROVIARIA DE LA TERMINAL BUENAVISTA.
  1. Revisar el Plan Conceptual de la Terminal Buenavista, basado en la normatividad actual de la Delegación Cuauhtémoc.

2. Dar seguimiento al respeto de la integridad de la Terminal Buenavista, catalogado como obra histórica y artística por el Instituto Nacional de Bellas Artes.
  3. Revisar remodelación de la Terminal Buenavista considerando accesos y facilidades de circulación para discapacitados.
  4. Dar seguimiento a la conservación de la fachada sur de la Terminal Buenavista.
  5. Dar seguimiento a la integración funcional e intercomunicación entre la Terminal Buenavista y la Biblioteca José Vasconcelos, con armonía de lenguaje espacial y arquitectónico.
  6. Revisar el proyecto de ventilación, control de temperatura y evacuación de humos en caso de incendios.
  7. Verificar la integración adecuada del atrio con el Centro Comercial, la Terminal, plataforma, la zona de andenes y torniquetes, sin interferencias al servicio ferroviario, para permitir el acceso, desalojo, espera de trenes y sistema de información a usuarios.
  8. Apoyar en la revisión de la funcionalidad de los accesos y salidas, y su integración a las interconexiones con el Metro, asistir a todas las reuniones técnicas entre SCT, FS y Metro, apoyando en la revisión de los cambios del proyecto y durante la construcción del mismo.
  9. Apoyar en la revisión de la funcionalidad de los accesos y salidas, y su integración a las interconexiones con el Metro, asistir a todas las reuniones técnicas entre SCT, FS y Metrobus, apoyando en la revisión de los cambios del proyecto y durante la construcción del mismo.
  10. Apoyar en la revisión de la funcionalidad de los accesos y salidas, y su integración a las interconexiones con el Metro, asistir a todas las reuniones técnicas entre SCT, FS, Centro Comercial, Biblioteca y el Centro de transferencia de medios. apoyando en la revisión de los cambios del proyecto y durante la construcción del mismo.
  11. Apoyar en la revisión de la correcta localización, dimensionamiento, diseño y funcionamiento del Centro de Transferencia de Medios de Buenavista, en relación con el funcionamiento de la Terminal de Buenavista.
- II. REVISAR LAS ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES O AJUSTES A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE REALICE EL CONCESIONARIO: VÍAS, PUENTES FERROVIARIOS, ESTACIONES, TALLERES, CETRAM'S, DEPOSITOS DE EQUIPO, CENTRO DE DESPACHO Y EDIFICACIONES.**
1. Dar seguimiento y revisar **que las obras cumplan con los proyectos ejecutivos** y, en su caso, con los cambios que se hayan efectuado a los mismos, sobre las Estaciones, Centros de Intercambio de Medios, Talleres de mantenimiento, Centros de Despacho y depósitos de trenes, apoyando en todas las reuniones que se realicen en este tema
  2. Revisar los cambios y correcciones de los proyectos ejecutivos y la formulación y adaptación de especificaciones para las vías y obras civiles que realiza el Concesionario, **verificando su consistencia con la propuesta establecida en el título de concesión y sus anexos**, apoyando en todas las reuniones que se realicen en este tema.
  3. Revisar que los cambios a los proyectos ejecutivos y la construcción de las obras a cargo del concesionario, **cumplan con los criterios de funcionamiento, las normas, las especificaciones, reglamentos y los requerimientos técnicos** del proyecto ejecutivo, indicados en el Título de la Concesión y sus anexos, en donde se indican los lineamientos de las obras, instalaciones y suministros a cargo del Concesionario, apoyando en todas las reuniones que se realicen en este tema.
  4. Revisar el funcionamiento de las estaciones, la llegada de los usuarios, el intercambio de medios, y la correspondencia con otros sistemas, en las plazas, pasarelas, vestíbulos y andenes para que se

- cumpla con las normas aplicables y lo establecido en el título de concesión, apoyando en todas las reuniones que se realicen en este tema.
5. Evaluar los **criterios arquitectónicos** aplicados en la construcción de estaciones, con el propósito de propiciar su **integración al contexto urbano**, cuidando los criterios de iluminación, acabados, señalización a usuarios y mantenimiento óptimo.
  6. Dar **seguimiento a los proyectos ejecutivos** de los Centros de intercambio de medios Cetram's, con sus bahías de ascenso y descenso, así como sus espacios para recibir y canalizar los vehículos de transporte público y privado, para que sean seguros, funcionales y modernos.
  7. Verificar que **el diseño y la construcción de las bahías de ascenso y descenso de pasajeros**, de los Centros de intercambio de medios, **cumpla con la cantidad y dimensiones** requeridas por la demanda prevista del Ferrocarril Suburbano en cada estación y con la de los vehículos de transporte público y privado que se atenderán en estas áreas en las horas pico.
  8. Apoyar el análisis técnico, conjuntamente con los concesionarios de carga, y valorar los casos excepcionales en los cuales se aceptará el paso y cruce de trenes de carga por las vías de transporte de pasajeros, en horas fuera de servicio, mediante ventanas de tiempo.
  9. Revisar que la planeación del mantenimiento de la infraestructura férrea, tanto para los trenes de carga como de pasajeros; sea compatible y se realice en las ventanas horarias adecuadas.
  10. Apoyar técnicamente a la SCT en el **análisis del proyecto de confinamiento de vías de** los servicios de pasajeros, así como en las reuniones con los concesionarios de carga, para definir la mejor solución para ambos servicios, incluyendo reuniones con municipios y vecinos .
  11. Apoyar en el análisis y evaluación de los aspectos ferroviarios y los proyectos que se requieran para lograr una adecuada convivencia entre carga y pasajeros, de cada vía, tramo por tramo, revisando de manera particular, las soluciones en los extremos del trazo, bajo puentes, zonas suburbanas con vialidades laterales, tramos tipo o atípicos, acceso a ciertas industrias con alto volumen de carga.
  12. Revisar los cambios, ajustes, modificaciones o faltantes en los proyectos ejecutivos de los talleres de depósito de vehículos, conservación y mantenimiento mayor, mantenimiento de trenes, vehículos auxiliares, talleres auxiliares, mantenimiento del equipo ferroviario, taller de vías, taller del subsistema de energía, catenaria, señalización, taller mecánico, eléctrico y de pailería.
  13. Revisar los cambios, ajustes, modificaciones o faltantes en los proyectos ejecutivos de instalaciones fijas, acabados, vías de servicio, vía de reperfilado, vía de pruebas, vías de limpieza, vía de lavado, vías limpieza interna, vía de limpieza de equipos bajo bastidor, almacenes, depósito de materiales pesados, edificio para la subestación eléctrica, caseta para la acometida de energía eléctrica, áreas de servicios generales, cisterna y cuarto de máquinas, vialidades internas del conjunto de talleres, subestaciones eléctricas de tracción, edificio administrativo y edificio del centro de control, incluyendo los planos, especificaciones de materiales, procedimientos de construcción, memorias descriptivas y de cálculo, y **todos los documentos necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos, normativos y legales aplicables a ese tipo de proyectos, así como los específicos del (los) organismo (s) operador (es) responsable (s) de su aprobación.**
  14. Verificar que en las modificaciones, ajustes o faltantes al proyecto ejecutivo de instalaciones hidráulicas, sanitarias y de protección contra incendio, se integre la ingeniería de detalle necesaria para su correcta ejecución, incluyendo los planos detallados, especificaciones de materiales, procedimientos de construcción, memorias descriptivas y de cálculo y **todos los documentos necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos, normativos y legales aplicables a ese tipo de proyectos, así como los específicos del (los) organismo (s) operador (es) responsable (s) de su aprobación.**
  15. Verificar que en las modificaciones, ajustes o faltantes al proyecto ejecutivo del drenaje de plataforma para estaciones, tramos interestaciones, talleres y naves de depósito, se integre la ingeniería de

detalle necesaria para su correcta ejecución, incluyendo los planos detallados, especificaciones de materiales, procedimientos de construcción, memorias descriptivas y de cálculo y **todos los documentos necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos, normativos y legales aplicables a ese tipo de proyectos, así como los específicos del (los) organismo (s) operador (es) responsable (s) de su aprobación.**

16. Revisar los proyectos estructurales de las modificaciones de las obras, verificar su viabilidad técnica y hacer el seguimiento de construcción de las mismas, en relación a los criterios generales de diseño, según la práctica actual de la ingeniería, verificando los requisitos de seguridad y servicio de las normas y códigos vigentes aplicables a cada caso.
17. Elaborar y entregar los productos resultantes de la asesoría, y en su caso, formular reportes, informes, análisis y presentaciones de las revisiones realizadas, conteniendo las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar, a fin de que la SCT tenga la información que le permita tomar las decisiones necesarias durante la ejecución de las obras, con entregas en documentos impresos y en archivo electrónico

### **III. APOYAR EN LA COORDINACIÓN DE LAS INGENIERÍAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL, OBRA FERROVIARIA, DE LOS SUBSISTEMAS ELECTROMECAÑICOS Y OPERATIVOS.**

1. Apoyar en la coordinación de las ingenierías, revisando y verificando la construcción de las obras civiles, plan de vía, electromecánica, material rodante y subsistemas ferroviarios, con el objeto de: cumplir con lo establecido en el título de concesión, resolver la integración funcional entre la obra civil y los sistemas electromecánicos y operativos; y en su caso, corregir o sugerir cambios en los proyectos que incidan en una mejora operativa del Ferrocarril Suburbano.
2. Apoyar en la coordinación de las ingenierías, para verificar técnicamente que se cumpla en tiempo y calidad con actividades establecidas en el título de concesión en la construcción de obras del Concesionario aplicando las mejores prácticas de ingeniería, sujetándose al proyecto ejecutivo de la vía en los apéndices B y C del Anexo 7 y los requerimientos establecidos en Anexo 5, el Anexo 8 y el Anexo 10 de dicho título.
3. Apoyar en la coordinación de las reuniones de ingeniería y operación, levantar minutas y elaborar el orden del día, con los concesionarios del servicio de carga, en su conjunto y con cada una de las empresas concesionarias en lo individual, así como en las reuniones de análisis internos dentro del grupo asesor y con los funcionarios de la SCT.
4. Apoyar en la coordinación de las ingenierías para elaborar las respuestas a las consultas, solicitudes y aclaraciones de carácter técnico que formule la SCT, el Concesionario, los concesionarios de carga, los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, las Delegaciones Azcapotzalco y Cuauhtémoc y los Municipios de Tlalnepantla, Cuautitlán, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli, en la materia de esta asesoría.
5. Apoyar en la coordinación de las reuniones que tengan por objeto formular análisis técnicos de soluciones que puedan simplificar y economizar la construcción de las obras.
6. Apoyar en la coordinación de las ingenierías necesarias para lograr la integración funcional entre los proyectos civiles y ferroviarios de los concesionarios de carga, sus usuarios, Ferrovial y su Comité de Operación integrado por KCSM, Ferromex, Ferrosur, el Concesionario y el Supervisor Externo del Concesionario, proponiendo soluciones a posibles interferencias en el desarrollo de las obras.

### **IV. ANALIZAR Y REVISAR LOS CAMBIOS Y AJUSTES EN LOS PROYECTOS DE TRAZO DE VÍAS DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y PASAJEROS, FORMULANDO LAS SOLUCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.**

1. Analizar los cambios y ajustes de trazo de vías de los servicios de carga y pasajeros, agilizando el proceso de aprobación por parte de la Secretaría, de las modificaciones a las obras y de los avances de las mismas, buscando los canales, para que el concesionario los obtenga en tiempo y forma.
2. Formular las soluciones que resulten procedentes en aquellos casos en que los cambios y ajustes de trazo y obras ferroviarias no resulten los más adecuados o requieran una nueva solución.
3. Verificar que las correcciones y modificaciones a las obras se reflejen en los proyectos ejecutivos y se realicen en el plazo y alcances estipulados y que estos se autoricen y se registren en los reportes correspondientes.
4. Dar seguimiento a la construcción de obras para que cumplan con las especificaciones establecidas en el título de concesión, exigiendo las correcciones y el cumplimiento en fecha de las tareas establecidas en el programa de trabajo.
5. Elaborar los dictámenes técnicos–operativos necesarios para justificar la construcción, modificación y en su caso, la cancelación de alguna obra o servicio que coadyuve a la realización del proyecto.
7. Elaborar presentaciones, conferencias, documentos, reportes, e informes de las actividades realizadas y de los avances de las obras, de sus incidencias, así como de las observaciones a la revisión de los planos o documentos elaborados por el Concesionario.

**V. HACER EL SEGUIMIENTO, REVISAR Y VERIFICAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y FERROVIARIA PARA QUE SE REALICEN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS**

1. \*Hacer el **seguimiento de la obras** y verificar que la construcción de los centros de intercambio de medios cumpla con los proyectos ejecutivos en materia de geometría, equipamiento urbano, seguridad, y señalamiento vial.
2. \***Dar seguimiento a las obras de confinamiento** de vía que permita la convivencia carga pasajeros, considerando malla con deflector, malla con murete de concreto, muro de concreto precolado, confinamiento actual con concertina y soluciones particulares.
3. Apoyar a la SCT en el seguimiento de los programas de construcción detectando las desviaciones o incumplimientos de las obras y elaborando los reportes y documentos que permitan exigir la corrección de estas insuficiencias.
4. Revisar en lo general, los avances de todas las obras en campo, para verificar si cumplieron conforme a las normas, reglamentos, licencias, bitácoras, pruebas de laboratorio, normas de calidad y los proyectos ejecutivos del Ferrocarril Suburbano aprobados por la SCT.
5. Apoyar a la Secretaría en la revisión y control de los planos de los proyectos ejecutivos como se realizaron en obra, verificando que cumplan con lo establecido en el título de concesión, que correspondan y que contengan las especificaciones técnicas, la documentación del responsable de obra y sus corresponsales por disciplina, participante, memorias técnicas y de mantenimiento.
6. Informar quincenal y mensualmente a la SCT por escrito de los aspectos sobresalientes de los avances y desviaciones en la construcción de obras que puedan afectar la planeación inicial.

**VI. APOYAR EN EL CONTROL DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE LAS OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS.**

1. Apoyar a la SCT en la revisión de las estimaciones quincenales o mensuales relacionadas con la obra civil, presentadas por la supervisión externa del Concesionario, cumpliendo con lo establecido en el título de concesión, en los proyectos ejecutivos, el plan de negocios, los hitos, el programa y contrato de apoyo financiero, los convenios modificatorios y los contratos de supervisión y fideicomiso.

2. Hacer el seguimiento a la construcción de obras, conjuntamente con los especialistas de la supervisión de la obra, verificando que la ejecución de las mismas, por parte del Concesionario, corresponda a los proyectos aprobados por la SCT, a lo previsto en el título de concesión, al plan de negocios, a los hitos, al programa y contrato de apoyo financiero, a los convenios modificatorios y a los contratos de supervisión y fideicomiso.
3. Apoyar a la SCT en el seguimiento de las reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo Financiero del Ferrocarril Suburbano y en el análisis de la documentación que se derive de dichas reuniones.
4. Apoyar a la SCT en la evaluación de los reportes técnicos quincenales y mensuales que emita la supervisión de obra y el concesionario, en relación con la situación y los avances de obra del Ferrocarril Suburbano.
5. Apoyar a la SCT en la revisión de la documentación técnica que se modifique o actualice en relación con las actividades del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo Financiero del Ferrocarril Suburbano y en las reuniones que se organicen para este fin.

**VII. ANALIZAR ESTUDIOS Y EN SU CASO PROPONER OBRAS URBANAS PARA DAR ACCESIBILIDAD A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO.**

1. Apoyar a la Secretaría en el seguimiento de la integración funcional de la infraestructura vial, relacionada con las rutas de transporte de superficie que alimentarán al Suburbano.
2. Apoyar la coordinación de las acciones con autoridades del Estado de México y los municipios de Tlalnepantla, Cuautitlán México, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli, asistir a las reuniones técnicas requeridas y proponer soluciones para casos particulares.
3. A solicitud específica de la SCT, proponer cambios en la infraestructura vial existente, para mejorar la alimentación de usuarios a las estaciones.
4. Apoyar a la Secretaría en la evaluación de los proyectos y obras propuestos por las autoridades estatales o municipales para el mejoramiento de la infraestructura vial existente en la zona cercana a las vías férreas y a las estaciones del Ferrocarril Suburbano.
5. Sugerir modificaciones o adecuaciones a la infraestructura vial existente en los Municipios que permitan mejorar sustancialmente la circulación vial en dichas zonas, para facilitar y agilizar la alimentación y el desalojo de pasajeros de las estaciones del Ferrocarril Suburbano.
6. Llevar a cabo la relación actualizada de los proyectos aprobados así como de las modificaciones a los mismos, que se hayan aplicado en cada Municipio.
7. Apoyar en la revisión y aprobación de los proyectos ejecutivos, sus modificaciones y en el seguimiento a la construcción de las obras viales y civiles que se realicen en los Municipios del Estado de México, relacionadas con el Ferrocarril Suburbano

**VIII. APOYAR A LA SCT EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, ASÍ COMO EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS RELACIONADAS CON EL FERROCARRIL SUBURBANO, INCLUYENDO LA ELABORACION Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.**

1. Apoyar a la SCT en la revisión y aprobación de los proyectos ejecutivos, sus modificaciones y alcances, así como en la construcción de obras civiles y ferroviarias, relacionadas con el Ferrocarril Suburbano, rubricando cada uno de los documentos y planos que sean requeridos.
2. Apoyar a la SCT en la revisión y aprobación de los proyectos ejecutivos, sus modificaciones y alcances, así como en la construcción de obras civiles y ferroviarias, relacionadas con el Ferrocarril

Suburbano, elaborando los oficios de aprobación, inicio de obra, suspensión de obra, reanudación, modificación y terminación de obra que sean requeridos.

3. Apoyar a la SCT en el control de la documentación, solicitudes del concesionario, de los concesionarios de carga, y de los municipios, así como con los planos en revisión, modificación y aprobados, de los proyectos ejecutivos, sus modificaciones y alcances, incluyendo los oficios de aprobación, inicio de obra, suspensión de obra, reanudación, modificación y terminación de obra que sean requeridos en las obras civiles y ferroviarias, relacionadas con el Ferrocarril Suburbano.

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	2007							2008							
	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A
I. REVISAR LA REMODELACIÓN FERROVIARIA DE LA TERMINAL BUENAVISTA.															
II. REVISAR LAS ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES O AJUSTES A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE REALICE EL CONCESIONARIO DE VÍAS, PUENTES FERROVIARIOS, ESTACIONES, TALLERES, CETRAM'S, DEPOSITOS DE EQUIPO, SUBESTACIONES, CATENARIA, CENTRO DE DESPACHO Y EDIFICACIONES.															
III. APOYAR EN LA COORDINACION DE LAS INGENIERÍAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL, OBRA FERROVIARIA, DE LOS SUBSISTEMAS ELECTROMECA'NICOS Y OPERATIVOS.															
IV. ANALIZAR Y REVISAR LOS CAMBIOS Y AJUSTES EN LOS PROYECTOS DE TRAZO DE VÍAS DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y PASAJEROS, FORMULANDO LAS SOLUCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.															
V. HACER EL SEGUIMIENTO, REVISAR Y VERIFICAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y FERROVIARIA PARA QUE SE REALICEN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS															
VI. APOYAR EN EL CONTROL DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE LAS OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS.															
VII. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE OBRAS CIVILES URBANAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, EVALUAR ESTUDIOS Y EN SU CASO PROPONER OBRAS PARA DAR ACCESIBILIDAD A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO.															
VIII. APOYAR A LA SCT EN LA REVISION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, ASÍ COMO EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS RELACIONADAS CON EL FERROCARRIL SUBURBANO, INCLUYENDO LA ELABORACION Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.															

**REQUERIMIENTOS DE PERSONAL TÉCNICO PARA LOS SERVICIOS DE REVISIÓN,  
VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA DEL FSZMVM**

**Actividades de la (I) a la (VIII).**

Es necesario que el participante en la licitación se comprometa como **mínimo** a cumplir con el siguiente equipo de profesionales y especialistas

<b>ESPECIALIDAD EN LOS DISEÑOS DE:</b>	<b>Numero de profesionales</b>	<b>meses</b>
<b>INGENIERIA DE VÍA</b>	<b>3</b>	<b>15</b>
<b>ESTRUCTURAS</b>	<b>3</b>	<b>10</b>
<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
<b>ARQUITECTURA</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>PLANEACIÓN URBANA</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
<b>INGENIERIA DE TRANSITO</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
<b>PROFESIONISTAS Para atender reuniones</b>	<b>3</b>	<b>15</b>

**SECCIÓN III**  
**REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN**

**CONTENIDO**

**Parte I: Documentación distinta de la propuesta técnica y económica**

**Parte II: Contenido de la propuesta técnica**

**Parte III: Contenido de la propuesta económica**

## Parte I: Documentación distinta de las propuestas técnica y económica

- DA-1 A) Manifestación de domicilio.  
Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- B) Declaración del artículo 51 de la LOPSRM.  
Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad estipulando que el licitante no está legalmente impedido por cualquier razón de celebrar el Contrato, incluyendo una manifestación de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- C) Manifestación de facultades del representante.  
Escrito mediante el cual el licitante manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- 1 De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - 2 Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Tratándose de personas físicas, en lugar de presentar el escrito indicado en el inciso "C" anterior, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

- Formato DA-2 Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa (copia), correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Convocante.

En caso de Propositiones Conjuntas, para cumplir con el capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas que presentan la proposición conjunta.

- Formato DA-3 Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la LOPSRM, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Para las personas que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, deberán presentar en forma individual esta manifestación y deberán ser firmadas por el representante legal de cada una de las personas.

La omisión en la entrega de este escrito no será causa para desechar la proposición, pero si será requisito indispensable para la firma del contrato.

Formato DA-4 (Opcional) Manifestación por escrito relativa a lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La omisión en la entrega de este escrito no será causa para desechar la proposición.

Tratándose de una proposición conjunta, la información y documentos solicitados en los formatos DA-1, DA-2 y DA-3 de esta Parte I, deberá ser proporcionada por cada una de las personas que presentan la proposición conjunta.

**La documentación de esta Parte I podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
PRESENTE:**

En referencia a las bases de licitación pública nacional N°. 000009082-01-07 que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, para los trabajos y/o servicios consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR]**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**A) Manifestación de Domicilio.**

Manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

**B) Declaración sobre el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Declaro bajo protesta de decir verdad que **[NOMBRE DEL LICITANTE]** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

*[Lo establecido en el inciso que se indica a continuación se deberá presentar en caso de que el licitante sea una persona moral. En caso de que el licitante sea una persona física, deberán acompañar a su propuesta una identificación oficial vigente con fotografía.]*

**C) Manifestación de que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada**

Mediante el presente escrito manifestamos que el suscrito cuenta con facultades suficientes para comprometer y representar a **[NOMBRE DEL LICITANTE]** en la presente licitación e indicamos los datos relativos a la constitución del licitante y a la personalidad de nuestro representante y los datos requeridos en el párrafo antes indicado:

De la persona moral:

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Denominación o razón social.
3. Descripción del objeto social de la empresa.
4. Relación de los nombres de los accionistas o socios.
5. Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó).
6. Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

1. Nombre.
2. Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó).

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
***[NOMBRE DEL LICITANTE]***  
***[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]***

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL ESTA MANIFESTACIÓN Y DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE PERSONAS.

FORMATO DA-2

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa (copia), correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Convocante.

En caso de Propositiones Conjuntas, para cumplir con el capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas que presentan la Proposición Conjunta.

### **Texto de Documentación para acreditar el Capital Contable**

Para acreditar el capital contable se presentará declaración fiscal o balance general auditado del licitante, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.

Si dos o más personas deciden presentar una proposición conjunta, podrán sumar los capitales contables correspondientes a cada uno de ellos, a fin de cubrir el presente requisito.

Para el caso de demostrar el capital contable a través del balance general auditado deberá acompañarse de la documentación siguiente y cumplirse con los requisitos indicados a continuación:

- 1) Dictamen (Auditor's Report) de la auditoria externa, en el que manifieste por lo menos: el nombre de la empresa auditada, fecha o periodo del ejercicio fiscal examinado por el auditor, opinión del auditor respecto a que la información examinada sí refleja razonablemente la situación financiera de la empresa, y que sea suscrito por el despacho de auditores y/o el auditor. En caso de que alguno de estos aspectos no se incluya en el texto del dictamen se considerará como no presentado. Para efectos de lo anterior el licitante podrá guiarse por lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o en los lineamientos establecidos por el International Federation of Accountants (IFAC) en lo correspondiente a "The Auditor's Report On Financial Statements" (International Standard On Auditing 700).
- 2) En caso de que el acto de presentación y apertura de proposiciones se celebre dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal del licitante, se aceptará la documentación del penúltimo ejercicio fiscal anterior. Si el acto se celebra en fecha posterior al periodo indicado anteriormente, el licitante deberá proporcionar el balance general auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior. Si algún licitante presenta ambos, "LA CONVOCANTE" tomará en cuenta la información del ejercicio fiscal más reciente.

FIN DE TEXTO

FORMATO DA-3

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**[NOMBRE DEL ORGANISMO]**

Presente:

En referencia a las bases de licitación pública \_\_\_\_\_ N°. \_\_\_\_\_, que **[UNIDAD CONVOCANTE]** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, para los servicios consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR]**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por nuestro conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del primer párrafo de la fracción XXIII del artículo 33 de la mencionada ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- B. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y
- C. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de ley.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE DEL LICITANTE]**  
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DA-4

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Asunto:** Manifestación de confidencialidad de documentos

(Nombre del representante Legal), en representación de (Nombre del Contratista o Propuesta Conjunta), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que la información y/o documentos que se listan más adelante, mismos que integran la Proposición, presentadas en el proceso de Licitación Pública N° \_\_\_\_\_, se entrega con carácter confidencial.

**LISTA DE DOCUMENTOS**

Parte I: Documentación distinta de la propuesta técnica y económica

Parte II: Propuesta técnica	Parte III: Propuesta económica

**Atentamente,**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y Firma

## Parte II: Contenido de la propuesta técnica

Formato DT-1	Copia del recibo de pago de bases, con fecha de sello de pago comprendida en el periodo de venta de bases de licitación establecido en la convocatoria.
Formato DT-2	Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas hombre, necesarias para su realización por semana o mes.
Formato DT-3	Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia servicios similares.
Formato DT-4	Señalamiento de los servicios que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, en su caso.
Formato DT-5	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que “LA CONVOCANTE” les hubiere proporcionado, las leyes y reglamentos aplicables, y su conformidad de ajustarse a sus términos. Asimismo aceptar todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.</li><li>2. Manifestación escrita en la que se señale que no se subcontratará parte alguna de los servicios.</li><li>3. Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, la documentación y planos que, en su caso, le proporcionará “LA CONVOCANTE”.</li><li>4. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los servicios y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.</li><li>5. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.</li></ol>
Formato DT-6	Declaración de integridad que se presentará en el documento denominado “Compromisos con la Transparencia”.
Formato DT-7	Documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo a lo establecido en la guía anexa.
Formato DT-8	Programa calendarizado de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los servicios o en la entrega del producto esperado (Sin montos).
Formato DT-9	Programa cuantificado y calendarizado en partidas o actividades de utilización mensual del personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas – hombre necesarias para la presentación de los servicios (sin montos).

**[NOTA: los documentos DT-10 y DT-11 los utilizará el licitante cuando proceda]**

- Formato DT-10 En el caso de proposición conjunta, una copia del convenio privado referido en el Artículo 28 del RLOPSRM y en el apartado "Proposiciones Conjuntas" de la Sección I de las Bases de Licitación.
- Formato DT-11 En caso de contar con personal con discapacidad en su planta laboral, declaración por escrito del porcentaje dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (La omisión en la entrega de este documento no será motivo de desechamiento)
- Formato DT-12 Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.
- Formato DT-13 Escrito en el que manifieste la clasificación de su empresa.
- Formato DT-14 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el porcentaje de cumplimiento de los contratos que ha celebrado en los últimos cinco años; así como si ha sido objeto ó no de rescisiones administrativas u otras figuras jurídicas similares, en los últimos cinco años.

**FORMATO DT-1**

Se incluirá el recibo de pago de bases, con fecha de sello de pago comprendida en el periodo de venta de bases de licitación establecido en la convocatoria

**FORMATO DT-2**

En formato libre el licitante propondrá el organigrama para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas hombre, necesarias para su realización por semana o mes, considerando en su caso las restricciones técnicas que determine "LA CONVOCANTE".

**FORMATO DT-3**

En formato libre el licitante deberá incluir el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia en servicios similares.

FORMATO DT-4

En este formato el licitante señalará de los servicios que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, en su caso.



FORMATO DT-5

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**[NOMBRE DE LA UNIDAD]**

Presente:

En referencia a las bases de licitación pública \_\_\_\_\_ N°. \_\_\_\_\_, que **[UNIDAD ADMINISTRATIVA]** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precio alzado, para los servicios consistentes en: **[NOMBRE DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR]**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto:

- 1 Que conozco los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que **[NOMBRE DE LA UNIDAD]** nos hubiere proporcionado, las leyes y reglamentos aplicables, y su conformidad de ajustarse a sus términos. Asimismo aceptar todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.
- 2 Que no subcontrataré parte alguna de los servicios de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- 3 Que conozco y he considerado en la integración de mi propuesta, la documentación y planos que proporcionaré "LA CONVOCANTE".
- 4 Que conozco el sitio de realización de los servicios y sus condiciones ambientales, y que he considerado las modificaciones que en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- 5 Que conozco el contenido del modelo de contrato y que estoy conforme de ajustarme a sus términos.

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE DEL LICITANTE]**  
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DT-6

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Declaración de Integridad y compromiso con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación [N° de licitación y objeto], que acuerdan suscribir [*Nombre del Organismo*], representado en este acto por [Nombre del Presidente de la licitación], en su carácter de Presidente de la licitación, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA CONVOCANTE" y \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el "LICITANTE", de conformidad con el Art. 26 frac. XI del RLOPSRM al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

#### CONSIDERACIONES

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes. Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

#### COMPROMISOS

##### I.- Del "LICITANTE"

1. Vigilar que sus empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al proyecto.
4. Conocer y aceptar el proyecto para el cual está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, realizar el proyecto con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización del proyecto.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

**II.- De “LA CONVOCANTE”**

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para “LA CONVOCANTE”, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación del proyecto.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de la SCT y sin perjuicio de la Unidad Administrativa.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

**DECLARACIONES**

**I.- Del “LICITANTE”**

Manifiesta de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación de los demás participantes.

La presente declaración de integridad y compromiso con la transparencia se firma de común acuerdo en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Por “LA CONVOCANTE”

Por el “LICITANTE”

Nombre y firma del Servidor Público  
(Presidente de la licitación)

Nombre y firma del Representante  
Legal

Nota 1.- En caso de proposiciones conjuntas este documento deberá ser firmado por el representante común elegido por la agrupación, y deberá anotarse en el proemio de este documento la denominación social de todas y cada una de las empresas de la agrupación.

Nota 2.- Este documento deberá ser firmado por el servidor público designado para presidir la licitación.

## FORMATO DT-7

**DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA, los licitantes deberán presentar los estados financieros auditados los dos años anteriores, mismos que deberán estar integrados al menos por el balance general auditado. Dichos estados financieros auditados deberán cumplir estrictamente con los términos y condiciones del balance general auditado requeridos para el acreditamiento del capital contable.

Los estados financieros auditados presentados por los licitantes deberán cumplir además, con los parámetros de las siguientes razones financieras:

- Apalancamiento = Pasivo Total / Capital Contable; **igual o menor a [VALOR DEL APALANCAMIENTO SOLICITADO].**
- {Liquidez = Activo Circulante / Pasivo a Corto Plazo; mayor a [VALOR DE LA LIQUIDEZ SOLICITADA]}
- {Capital de Trabajo Neto = Activo Circulante - Pasivo Circulante; mayor o igual a: [VALOR DEL CAPITAL DE TRABAJO NETO SOLICITADO]}<sup>1</sup>

Estos parámetros podrán acreditarse también mediante el balance general anexo a la declaración fiscal presentada a través del SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal), el cual deberá cumplir con lo señalado en los términos y condiciones requeridos para el acreditamiento del capital contable, subincisos 1) al 2).

En el caso de proposiciones conjuntas, las personas que participen en el acreditamiento del capital contable mínimo requerido, deberán cumplir en lo individual con los parámetros de las razones financieras establecidos en este inciso. **[Asimismo, las empresas a que se refiere el presente párrafo podrán sumar su capital de trabajo neto individual para cumplir con el parámetro aquí establecido.]**<sup>1</sup>

Para efectos del presente inciso, no será válida la presentación de declaración fiscal simple (sin dictamen del auditor), en cuyo caso se tendrá como no presentada.

**[En caso de que el licitante no pueda comprobar el monto total solicitado de capital de trabajo neto mediante las formas citadas anteriormente, deberá presentar complementariamente al balance general auditado una o varias cartas de líneas de crédito a nombre del licitante o de las personas que presenten proposición conjunta, cuyo monto total debe ser igual o superior al capital de trabajo neto requerido menos el capital de trabajo neto demostrado con su balance general auditado. Dichas cartas deberán contar al menos con la información requerida en el "Formato de Carta de Líneas de Crédito Disponibles", deberán ser emitidas por entidades financieras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para operar en el Sistema Financiero Mexicano dentro del sector bancario y deberán ser firmadas por funcionarios facultados por dicha Institución para suscribir este tipo de documentos. (Se adjunta formato).**

**La Carta que no cumpla con los requisitos establecidos en dicho formato, se considerará como no presentada.]**<sup>2</sup>

El incumplimiento en alguno de los parámetros establecidos en las razones financieras o la omisión en la presentación de algún documento requerido en ésta Sección, será causa suficiente para determinar que una oferta no acredita la capacidad financiera solicitada.

<sup>1</sup> NOTA: El requisito de Capital Neto de Trabajo podrá omitirse en caso de que se otorgue anticipo. Si se incluye, podrá omitirse la solicitud de liquidez

<sup>2</sup> NOTA: Esta opción, podrá incluirse dependiendo de la magnitud del Capital de Trabajo Neto a ser solicitado.

**FORMATO DE CARTA DE LÍNEAS DE CREDITO DISPONIBLES**  
(Información Mínima que debe contener la carta)

**(EN ORIGINAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL)**

MEMBRETE

**(Entidad financiera autorizada para  
operar en el Sistema Financiero  
Mexicano)**

LUGAR Y FECHA

**(Con una antigüedad no mayor  
a un mes respecto a la fecha  
programada de Presentación de  
la Propuesta)**

**[UNIDAD ADMINISTRATIVA]**

Atn.: **[Persona que firmó la convocatoria]**

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, les informamos que nuestro acreditado [ **Nombre del Licitante** ] cuenta con una línea de crédito autorizada y vigente con nuestra Institución, misma que presenta un saldo disponible, al día de hoy, de \$[ **Cantidad con número** ] ([ **Cantidad con letra** ]).

Sin más por el momento y para cualquier aclaración al respecto quedamos de ustedes,

*(Firma de dos funcionarios facultados de la Institución o del Representante Legal de la entidad financiera del exterior de que se trate)*

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Funcionario]  
[Cargo]  
[Teléfono de contacto]  
[No. de Registro de Firma]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Funcionario]  
[Cargo]  
[Teléfono de contacto]  
[No. de Registro de Firma]

**{NOTA: Esta carta deberá incluirse en el caso que se permita acreditar el capital de trabajo neto a través de líneas de crédito disponibles}**

FORMATO DT-8

### **ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**

“LA CONVOCANTE” CONSIDERA QUE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTAN AL MENOS EL 80 % DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN Y DE LOS CUALES EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS SON LOS CONTENIDOS EN LA RELACIÓN SIGUIENTE, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EN EL SUPUESTO CASO DE QUE LOS CONCEPTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, NO SUMEN AL MENOS EL PORCENTAJE INDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR CONCEPTOS ADICIONALES EN ORDEN DE IMPORTANCIA DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA, HASTA ALCANZAR ESTE PORCENTAJE:

***[NOTA: Las áreas convocantes deberán incluir la lista de partidas que representen el porcentaje indicado]***

Relación de conceptos

***[NOTA: De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos y/o servicios a licitar las áreas convocantes podrán aumentar el porcentaje del monto de la oferta indicado en el párrafo anterior]***

Formato DT-8

 <p><b>SCT</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>		LICITACION N°:  [NOMBRE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR]	FECHA DE INICIO:			RAZON SOCIAL DEL LICITANTE			DOCUMENTO DT-8									
			PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA			FIRMA DEL LICITANTE						HOJA: DE:						
<b>PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS SERVICIOS (SIN MONTOS)</b>																		
Part	sub part	CONCEPTO DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	AÑO/ MES													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		

Notas.-  
 En la programación se indicarán por mes las cantidades de trabajo por realizar.  
 El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución



FORMATO DT-10

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

**CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ (LISTAR A TODAS LAS PERSONAS), REPRESENTADAS POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ (LISTAR A TODOS LOS REPRESENTANTES) RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTERES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ N° [NUMERO DE LICITACIÓN], REFERENTE A: [NOMBRE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR]. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara \_\_\_\_\_ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

- I.1.-** Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. \_\_\_\_\_, volumen Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el acta número \_\_\_\_\_, tomo número \_\_\_\_\_ volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- I.2.-** Que el Señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público Número. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- I.3.-** Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**II. Declara \_\_\_\_\_ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

- II.1.-** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.
- II.2.-** Que el Señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante \_\_\_\_\_.
- II.3.-** Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**III.- las partes declaran:**

- III.1.-** Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28, fracción II de su Reglamento, y a la regla referente a participación Conjunta de las bases de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_.
- III.2.-** Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la Licitación Pública \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_.

Al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS.**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la licitación pública \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, referente a, \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.** Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la licitación pública \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ lo siguiente:

I. \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)  
\_\_\_\_\_(relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)  
\_\_\_\_\_(relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

**TERCERA.- DOMICILIO COMUN.**

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA REPRESENTANTE COMUN.**

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante [NOMBRE DEL ORGANISMO] en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la licitación pública número \_\_\_\_\_, y los que de ella se deriven.

**QUINTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA**

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante [NOMBRE DEL ORGANISMO], para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la licitación pública número \_\_\_\_\_.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[nombre de cada persona]  
[representante legal de cada persona]

\_\_\_\_\_  
[nombre de cada persona]  
[representante legal de cada persona]

FORMATO DT-11

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**[NOMBRE DE LA DEPENDENCIA]**

Presente:

En referencia a las bases de licitación pública nacional N°. \_\_\_\_\_, que **[UNIDAD ADMINISTRATIVA]** lleva a cabo para la adjudicación **del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, para los servicios** consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR]**, y con relación a lo señalado en el último párrafo del artículo 38 de la LOPSRM, manifiesto lo siguiente:

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto tener \_\_\_\_\_ (indicar el número) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se dio con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación de referencia, que representan el \_\_\_\_\_% (indicar el porcentaje) de la planta laboral.

Para el efecto anexo al presente copia de las altas en el IMSS.

Fecha a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE DEL LICITANTE]**  
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DT-12 En formato libre el licitante señalará la metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.

FORMATO DT-13 En formato libre el licitante señalará la clasificación de su empresa

FORMATO DT-14

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**[NOMBRE DE LA DEPENDENCIA]**

Presente:

En referencia a las bases de licitación pública nacional N°. \_\_\_\_\_, que **[UNIDAD ADMINISTRATIVA]** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, para los servicios consistentes en: **[NOMBRE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR]**, y con relación a lo señalado en el artículo 37 A de la LOPSRM, manifiesto lo siguiente:

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto que:

a) El grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por **[NOMBRE DEL LICITANTE]** en los últimos cinco años, es de **[REFERIR EL DATO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO]**

b) En los contratos celebrados en los últimos cinco años, **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, no ha sido objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.

Fecha a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE DEL LICITANTE]**  
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

Para los incisos a), y b) anteriores, "EL LICITANTE" deberá anexar a su proposición la información solicitada por la convocante y deberá incluir una manifestación bajo protesta de decir verdad y estará sujeta a verificación dicha información. **(INDICAR LA DOCUMENTACIÓN)**.

**Parte III: Contenido de la propuesta económica**

- Anexo C Tabulador de remuneraciones mínimas que recomienda la CNEC
- Formato DE-1 Red de actividades calendarizada, indicando las duraciones y la ruta crítica.
- Formato DE-2 Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar.
- Formato DE-3 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y/o servicios, calendarizado y cuantificado mensualmente con montos parciales y totales.
- Formato DE-4 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización mensual del personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad (con montos parciales y totales).
- Formato DE-5 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización mensual del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y/o servicios (con montos parciales y totales). Para determinar los sueldos del personal técnico, las empresas deberán elaborar su propuesta económica, considerando el tabulador de remuneraciones mínimas que recomienda la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), para elaborar propuestas de servicios de consultoría **(Anexo C)**
- Formato DE-6 Presupuesto total de los servicios, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la propuesta.
- Formato DE-7 Las presentes Bases de Licitación, firmada en todas sus hojas, incluyendo sus anexos y copia del acta de la junta de aclaraciones.

**ANEXO C**

**TABULADOR RECOMENDADO POR LA CNEC**

**RECOMENDACIONES DE LA**  
**CÁMARA NACIONAL DE**  
**EMPRESAS DE CONSULTORÍA**  
**PARA ELABORAR PROPUESTAS DE**  
**SERVICIOS DE CONSULTORÍA**  
**2006**

RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE  
PROPUESTAS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
(RPSC)

Nuevamente, la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, con el firme deseo de entregar, a sus socios, un documento que sirva de apoyo para la elaboración y cálculo de propuestas económicas, permitiéndoles ofrecer precios remunerativos, brindar servicios de calidad, y cumplir con los compromisos adquiridos con sus clientes, presenta estas *Recomendaciones para la Formulación de Propuestas de Servicios de Consultoría*.

Este documento se basa en la experiencia de sus afiliados y en encuestas realizadas sobre los precios del mercado, en función de la oferta y la demanda de servicios profesionales, esta publicación consigna valores sobre salarios y factores de prestaciones sociales, costos indirectos y utilidad, así como criterios para el pago de viáticos y gastos reembolsables;

- Los clientes, usuarios de sus servicios, tendrán elementos de juicio de las ofertas económicas que reciban, considerando que estos son valores en el mercado, en caso de recibirse propuestas con valores inferiores a los consignados pueden ponerse en peligro los resultados de los servicios contratados y no cumplir con expectativas de calidad. La experiencia, en el caso de seleccionar propuestas económicas por abajo de lo establecido en este documento, es de que existen reclamaciones posteriores, por supuestas omisiones en las propuestas o trabajos de cuestionable calidad o definitivamente inadecuada.

Es importante reiterar que los valores de esta publicación, no deben aplicarse a concursos internacionales, ni a proyectos que requieren de tecnologías especiales, sobre todo si éstas tecnologías no han sido aplicadas en nuestro país y limitan su acceso a las grandes empresas extranjeras o asociándose a ellas, por lo que, en este caso, se tendrán que aplicar a las empresas nacionales, los mismos tabuladores que los usados y aprobados para dichas empresas extranjeras.

La CNEC reconoce, al Ing. Oscar Alvarez de la Cuadra S., al Dr. Reyes Juárez del Angel, al Ing. Manuel Mestre de la Serna y a la Lic. Claudia Gomezrueda Villarreal de la empresa AON México, su valiosa contribución en este trabajo, a todos nuestro agradecimiento.

M. A. Miguel Ángel Reta Martínez  
Presidente

## CONSIDERANDOS

Para la actualización de estas Recomendaciones, se analizaron los índices inflacionarios oficiales, los índices del Banco de México, los incrementos a los salarios mínimos, todos ellos no reflejan los incrementos que inciden en los insumos de las diversas ramas de la consultoría, por lo que se llevó al cabo una encuesta entre varias empresas consultoras, para verificar la oferta de sus servicios considerando en su determinación, algunos ajustes y redondeos para tratar de reflejar los valores remunerativos del mercado. El factor de prestaciones está adecuado a las condiciones particulares del tipo de servicios prestados y a las establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Los valores correspondientes a gastos asociados, (transportación, gastos de viaje y viáticos) se ajustaron también a las condiciones del mercado.

Para motivar la certificación de Empresas de Consultoría (validación documental) y en Sistemas de Gestión de la Calidad y obtener el beneficio de contar con servicios de calidad, experiencia y especialidad requerida, nuestra Cámara recomienda otorgar un incremento de un 5% sobre los valores consignados en las Tablas 4 y 5 a aquellas empresas que estén certificadas o revalidadas con registro vigente por la CNEC y de un 10% a las que dispongan de un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000 certificado.

Se reitera que los valores contenidos en esta publicación son una recomendación de los pagos que deben cubrirse a los consultores, para que puedan contar con los recursos económicos necesarios y prestar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de sus clientes, y mantener sus recursos humanos permanentemente actualizados así como sus instalaciones y equipo.

Ing. Óscar Álvarez de la Cuadra S.  
Coordinador del Arancel

**CONTENIDO**

**I RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS**

- CUADRO 1 *Tabulador de salarios para personal con alta revolvencia (supervisión).*
- CUADRO 2 *Tabulador de salarios para personal que requiere capacitarse y mantenerse en la empresa (estudios, proyectos y servicios análogos).*
- CUADRO 3 *Perfiles de los profesionales.*
- CUADRO 4 *Tabulador para prestación de servicios en disciplinas en las que se requieran la intervención de consultores.*
- CUADRO 5 *Factor de prestaciones para personal con alta revolvencia (supervisión).*
- CUADRO 6 *Factor de prestaciones para personal que requiere capacitarse y mantenerse en la empresa (estudios, proyectos y servicios análogos).*
- CUADRO 7 *Factor de indirectos y utilidad para servicios de consultoría*
- CUADRO 8 *Gastos asociados.*
- EJEMPLO DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

**II RECOMENDACIONES PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE**

**III TABULADORES DE COMPENSACIÓN POR NIVELES DE MERCADO**

## I RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Cuadro 1

### Tabulador de salarios para personal con alta revolvencia

(Supervisión)  
2006

Nivel	Categoría	Importe/mes (pesos)
1	Director en Gerencia de Proyecto Senior Superior	45,000
2	Coordinador de supervisión Senior	35,000
3	Jefe de supervisión "A" Junior	25,000
4	Jefe de supervisión "B" Junior	23,000
5	Profesional "A" Analista de precios unitarios	20,000
6	Profesional "B" Ingeniero Topógrafo	15,000
7	Auxiliar de Ingeniero Topógrafo	11,000
8	Capturista	7,500
9	Dibujante Laboratorista	6,500
10	Chofer	5,000
11	Cadenero Estadalero	4,500

## Cuadro 2

**Tabulador de salarios para personal que requiere capacitarse y mantenerse en la empresa**

(Estudios, proyectos y servicios análogos)

2006

<b>Nivel</b>	<b>Categoría</b>	<b>Importe /mes (pesos)</b>
1	Director General de Estudios y Proyectos Senior Superior	<b>50,000</b>
2	Coordinador General de Estudios y/o Director de Proyecto – Senior	<b>35,000</b>
3	Jefe de Proyecto "A" Gerente de Proyecto "A" Especialista en Sistemas "A" - Junior	<b>26,000</b>
4	Jefe de Proyecto "B" Gerente de Proyecto "B"	<b>23,000</b>
5	Profesional "A" Analista de Sistemas "B" - Junior	<b>20,000</b>
6	Profesional "B" Analista de Sistemas "C"	<b>16,000</b>
7	Profesional "C" Ingeniero Topógrafo	<b>12,000</b>
8	Auxiliar de Profesional Dibujante "A"	<b>9,000</b>
9	Dibujante "B" Técnico "A"	<b>8,000</b>
10	Capturista	<b>7,500</b>
11	Técnico "C", Encuestador, Chofer	<b>6,500</b>

## Cuadro 3

## Perfiles de los profesionales

2006

Nivel	Escolaridad y/o especialidad	Experiencia	Toma de decisiones	Responsabilidad	Personal bajo su mando	Efecto de riesgo	Iniciativa	Habilidades
1	Licenciatura, Titulado, Especialidad, Doctorado	Mínimo 13 años o 5 a 8 años con especialidad o doctorado	De máxima importancia amplia capacidad de negociación	Máxima total	Grupo de profesionistas multidisciplinarios	Daños trascendentales de prestigio y de suma importancia	Con poder de decisión total. Trabajo leal y confidencial, independiente con iniciativa y juicio	Capacidad de: Investigación, análisis, redacción.
2	Licenciatura, Titulado, Especialidad, Maestría	Mínimo 8 años ó 3 a 5 años con especialidad o maestría	De nivel superior y gran capacidad de negociación	Muy Alta	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños contingentes muy importantes	Trabajo independiente confiado a la iniciativa y juicio del profesionista y a su discreción	Diseños de venta de productos nuevos. Uso de equipo especializado.
3	Licenciatura, Titulado	De 4 a 6 años	Muy importante capacidad de negociación	Alta	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones que implican considerable iniciativa y juicio	Destreza en mercadotecnia
4	Licenciatura, Titulado	De 3 a 5 años	Importante capacidad de negociación	Alta	Grupo de profesionistas	Daños considerables	Decisiones frecuentes y rápidas, de importancia	Investigación, excelente manejo de equipo. Decisión presupuestal y de calculo, conocimiento en capacitación.
5	Licenciatura, Titulado	Mínimo 2 años	Mediamente importante capacidad de negociación	Media	Grupo de profesionistas	Daños considerables	Decisiones frecuentes, de cierta importancia	Investigación, buen manejo de equipo, iniciativa presupuestal y de calculo
6	Licenciatura, Titulado	Mínimo 1 año	Mediamente importante	Mediana	Grupo de pasantes hasta nivel 3	Daños considerables	Decisiones frecuentes, de cierta importancia	Generalidades en manejo de equipo colaborador para capacitación, analista, presupuestador
7	Pasante o Técnico	Mínimo 1 año en manejo de equipos	Poco importantes	Media	Grupo de técnicos o pasantes	Daños menores	Decisiones ocasionales, de poca importancia	Manejo de equipo calculista
8	Pasante o Técnico	Superior a 1 año	Poco importantes	Limitada	Ninguno	Daños menores	Decisiones ocasionales, de poca importancia	Nociones de manejo de equipo calculista

NOTA: Sólo se incluyen los perfiles principales de los profesionales que aparecen en los cuadros 1 y 2 de las Recomendaciones.

## Cuadro 4

**Tabulador para prestación de servicios en disciplinas  
en las que se requieran la intervención de consultores**

2006

**I Intervenciones aisladas.**

<b>Servicio prestado</b>	<b>Precio por hora</b>
<b>Consultoría</b>	\$1,500.00
Consultoría con certificación CNEC (Vigente)	\$1,800.00
Consultoría con certificación CNEC (Vigente). Certificada en ISO 9000 (Vigente)	\$2,000.00
<b>Capacitación</b>	\$1,200.00
Capacitación con certificación CNEC (Vigente)	\$1,400.00
Capacitación con certificación CNEC (Vigente). Certificada en ISO 9000 (Vigente)	\$1,750.00

Estas tarifas se consideran para la prestación de servicios para empresas grandes, pudiendo disminuirse hasta en un 15% en empresas pequeñas.

**II Intervenciones continuas.**

Para proyectos que exijan la presencia continua del consultor, con el auxilio de personal de apoyo, se empleará para éste la tabla de remuneraciones del **cuadro 2**, en función del nivel de servicios, afectada por los factores de prestaciones sociales, indirectos y utilidad, que están recomendados en los **cuadros 5 y 6** de este documento.

Las horas que se deben considerar para el pago incluyen, en su caso, el tiempo de traslado del consultor hasta el lugar de prestación del servicio y su regreso a la empresa consultora, así como los gastos de transportación terrestre o aérea según lo especificado en el **cuadro 8**.

## Cuadro 5

**Factor de prestaciones para personal con alta revolvencia**

(Supervisión)

2006

Concepto	Base		Total	
<b>SALARIO NOMINAL (SN) = COTIZACIÓN DIARIA</b>	1.0000		1.0000	
<b>PRESTACIONES (LFT)</b>				
Aguinaldo (15 días)	0.0411	SN	0.0411	
Prima vacacional 25% vacaciones (1.5 días)	0.0068	SN	0.0068	
<b>SALARIO INTEGRADO (SI) Base de cotización</b>			1.0479	SI
<b>OTRAS PRESTACIONES (LFT)</b>				
Vacaciones (6 días)	0.0274	SN	0.0274	
Fondo de prevención de enfermedades (3.65 días)	0.0100	SN	0.0100	
Fondo de liquidación (30 días)	0.0822	SN	0.0822	
<b>SALARIO CON OTRAS PRESTACIONES</b>			1.1675	SOP
<b>CUOTAS PATRONALES (IMSS)</b>				
<b>ENFERMEDADES Y MATERNIDAD:</b>				
a) Parte fija: 17.80% de un SMGDF	variable	SI	variable	
b) Parte variable: 3.55% del excedente de 3 SMGDF	variable	SI	variable	
c) Prestaciones en dinero: 0.7%	0.0070	SI	0.0073	
d) Gastos médicos pensionados: 1.05%	0.0105	SI	0.0110	
RIESGOS DE TRABAJO: (variable en función de siniestros ocurridos)	variable	SI	variable	
INVALIDEZ Y VIDA: 1.75%	0.0175	SI	0.0183	
GUARDERÍAS: 1.0%	0.0100	SI	0.0104	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ: 3.15%	0.0315	SI	0.0329	
<b>OBLIGACIONES</b>				
INFONAVIT (Aportaciones para vivienda) 5.00%	0.0500	SI	0.0523	
AFORE (Sistema de ahorro para el retiro) 2.00%	0.0200	SI	0.0209	
I.S.N. (Impuesto sobre nómina) 2.00%	0.0200	SOP	0.0231	
* IMPUESTO SUSTITUTO DEL CRÉDITO AL SALARIO (3%)			variable	
<b>FACTOR DE PRESTACIONES (FP)</b>				

**ABREVIATURAS:** LFT = Ley Federal del Trabajo; SN = Salario nominal; SI = Salario integrado,  
SOP = Salario con otras prestaciones, SMGDF = Salario Mínimo General en el D.F.

Cuadro 6

**Factor de prestaciones para personal que  
requiere capacitarse y mantenerse en la empresa**

(Estudios, proyectos y servicios análogos)

Concepto	Base		Total	
<b>SALARIO NOMINAL (SN) = COTIZACIÓN DIARIA</b>	1.0000		1.0000	
<b>PRESTACIONES (LFT)</b>				
Aguinaldo (15 días)	0.0411	SN	0.0411	
Prima vacacional 25% vacaciones (3 días)	0.0082	SN	0.0082	
<b>SALARIO INTEGRADO (Base de cotización)</b>			1.0493	SI
<b>OTRAS PRESTACIONES (LFT)</b>				
Vacaciones (12 días)	0.0328	SN	0.0328	
Fondo de prevención de enfermedades (3.65 días)	0.0100	SN	0.0100	
Fondo de liquidación (30 días)	0.0822	SN	0.0822	
<b>SALARIO CON OTRAS PRESTACIONES</b>			1.1743	SOP
<b>CUOTAS PATRONALES (IMSS)</b>				
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD:				
a) Parte fija: 19.10% de un SMGDF	variable	SI	variable	
b) Parte variable: 2.08% del excedente de 3 SMGDF	variable	SI	variable	
c) Prestaciones en dinero: 0.7%	0.0070	SI	0.0073	
d) Gastos médicos pensionados: 1.05%	0.0105	SI	0.0111	
RIESGOS DE TRABAJO: (variable en función de siniestros ocurridos)	variable	SI	variable	
INVALIDEZ Y VIDA: 1.75%	0.0175	SI	0.0184	
GUARDERÍAS: 1.0%	0.0100	SI	0.0105	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ: 3.15%	0.0315	SI	0.0331	
<b>OBLIGACIONES</b>				
INFONAVIT (Aportaciones para vivienda) 5.00%	0.0500	SI	0.0526	
AFORE (Sistema de ahorro para el retiro) 2.00%	0.0200	SI	0.0210	
I.S.N. (Impuesto sobre nómina) 2.00%	0.0200	SOP	0.0237	
<b>FACTOR DE PRESTACIONES (FP)</b>			<b>variable</b>	
<b>IMPUESTO SUSTITUTO DEL CRÉDITO AL SALARIO (3%)</b>				
Ver la aplicación correcta con base en la Ley del Impuesto sobre la Renta 2002, en su artículo No. 119 y el artículo No. 3 del impuesto sustituto del crédito al salario (3%), publicado en el Diario Oficial del 01-01-2002. Es importante comentar que si no se paga el 3% del Impuesto Sustituto del Crédito al Salario, la empresa tendrá que absorber el crédito al salario que le pague al trabajador, y ya no lo acreditará como se venía trabajando en el 2001.				

**ABREVIATURAS:** LFT = Ley Federal del Trabajo; SN = Salario nominal; SI = Salario integrado,  
SOP = Salario con otras prestaciones, SMGDF = Salario Mínimo General en el D.F.

Cuadro 7

## Factor de indirectos y utilidad para servicios de consultoría

Concepto		Valor (%)	Valor (%)
		Propuesto	Propuesto
A	Salarios y prestaciones	30.00	30.00
B	Capacitación y actualización	6.00	6.00
C	Gastos de oficina	8.00	8.00
D	Rentas, depreciación y mantenimiento	9.00	9.00
E	Promoción, ventas y concursos	12.00	12.00
F	Gastos empresariales y de contratación	5.00	5.00
G	Gastos financieros	3.00	3.00
H	Certificación CNEC (Vigente)	2.0	5.00
H <sub>1</sub>	Certificada en ISO 9000 (Vigente)		
	<b>Indirectos Totales</b> SUMA	<b>73.00</b>	<b>78.00</b>
J <sub>1</sub>	ISR + PTU	11.00	11.00
J <sub>2</sub>	Utilidad neta	14.0	14.00
J	<b>Utilidad antes de impuestos</b> SUMA	<b>25.00</b>	<b>25.00</b>
	<b>Factor de indirectos y utilidad total</b> TOTAL	<b>98.00</b>	<b>103.00</b>

Multiplicador: 1.98 x Factor de prestaciones sociales \*

Multiplicador: 2.00 x Factor de prestaciones sociales \*

\* (variable, según certificaciones)

## Gastos asociados

(Cuando el personal de asesoría o técnico se desplaza al sitio del estudio o trabajo, fuera de su residencia habitual)

### 1. TRANSPORTACIÓN

- 1.1 Aérea
- 1.2 Terrestre

### 2. GASTOS DE VIAJE

- 2.1. Taxis (casa - aeropuerto - hotel y viceversa)
- 2.2. Maletero (propinas)

### 3. VIÁTICOS

- 3.1. Hospedaje
- 3.2. Alimentación
- 3.3. Lavado de ropa
- 3.4. Teléfono
- 3.5. Gastos menores

La transportación, gastos de viaje y viáticos deberán analizarse y calcularse según el nivel de percepción y el tiempo de duración de la asesoría o estudio de que se trate, por lo que la información que aparece a continuación es simplemente una guía de los valores promedio que deben considerarse.

1. **Transportación:** De acuerdo con la localización del lugar al cual se tenga que acudir, se recomienda que sea por medios terrestres hasta una distancia de 200 km y aérea cuando exceda de este kilometraje (cubriendo renta de vehículos, seguro, peajes, gasolina o pasajes). El costo del boleto por viaje redondo será el que corresponda según las tarifas vigentes de las líneas comerciales, en cada caso particular.
2. **Recomendaciones para el pago de gastos de viaje:** Para el pago de este concepto se propone que se cubran los gastos de transportación al aeropuerto o a la estación de autobuses, y el pago en el lugar de trabajo del aeropuerto o estación de autobuses, al lugar de hospedaje, ida y vuelta, así como el gasto de cargos menores (maleteros y propinas).

Taxis y maleteros

(\$ 275.00 x 2 ocasiones) = \$600.00 / viaje

**Recomendaciones para el pago de viáticos:**

Se clasifican por la zona de trabajo y el impacto económico en el mismo, por día (p/d), en:

**Nota:** Se debe contemplar que la alimentación sólo será deducible si el pago se efectúa con tarjeta de crédito de la persona, (Art. 33, IISR)

CONCEPTO	ZONAS TURÍSTICAS Y FRONTERIZAS	OTRAS ZONAS
Hospedaje	\$ 1,100.00 p/d*	\$ 850.00 p/d*
Alimentación, lavado de ropa, teléfono:	\$ 400.00 p/d	\$ 350.00 p/d
Transportación local y Gastos menores	\$ 160.00 p/d	\$ 180.00 p/d
Viáticos diarios	\$ 1,700.00 p/d	\$ 1,380.00 p/d
	*p/d: por día, con pernocta	*p/d: por día, con pernocta

**Consumo de papelería o material fotográfico:** Se repercutirá al cliente cuando se requiera para el trabajo o en presentaciones especiales.

**Equipo de cómputo y especializado:** Aplicando el costo horario, cuando este no sea el correspondiente a la administración de la empresa.

**Indirectos sobre gastos reembolsables:** Sobre todos los gastos adicionales que se tengan que hacer, se recomienda aplicar el Factor de Indirectos del 20% adicional.

**Ejemplo de cálculo del factor de prestaciones,  
en la parte variable.**

Salario: \$ 12,000.00/ Mes

**Análisis del concepto: prestación en especie**

a) **Parte Fija:** 19.10 % (0.1910) de un SMGDF: \$48.67/día

Se eleva el SMGDF al año y se convierte en cargo mensual para poder determinar su participación porcentual dentro del Factor de Salario Real:

$$\$48.67 \text{ p/día} \times 365 \text{ días/12 meses} = \$1,480.38/\text{mes}$$

Del Cuadro 5: se observa que este cargo va afectado del (SI) = **1.0479**

$$(0.1910 \times \$1,480.38) / \$12,000.00 = 0.0236$$

$$0.0236 \times 1.0479 = \mathbf{0.0247}$$

b) **Parte variable:** 2.08% (0.0208) del excedente de 3 SMGDF

Considerando los 3 SMGDF elevados al mes:

$$\$ 1,480.38/ \text{ mes} \times 3 \text{ SMGDF} = \$4,441.14$$

$$\$ 12,000.00 - \$ 4,441.14 = \$7,558.86 \text{ (excedente)}$$

$$0.0208 \times \$ 7,558.86 / \$ 12,000.00 = \mathbf{0.0131}$$

Afectado del Factor de Salario Integrado (SI) = 1.0479

$$0.0131 \times 1.0479 = \mathbf{0.0137}$$

**Análisis del concepto: Riesgos de trabajo:** El factor de riesgo de trabajo está en función del tipo de empresa y su siniestralidad. La prima de riesgo se determina con base en la que se tenía el año anterior al estudio, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = ((S/365) + V (I+D)) S/N + M$$

SMGDF: Salario Mínimo General del Distrito Federal

S.I.: Factor de Salario Integrado

<b>P</b>	=	Prima afectada
<b>S</b>	=	Suma de días subsidiados por incapacidad por riesgo de trabajo
<b>V</b>	=	(Dato del IMSS) (Reglamento para la clasificación de empresas y determinación del grado de riesgo del Seguro de Riesgos de Trabajo)
<b>I</b>	=	Suma de los porcentajes por incapacidad permanente parcial y total dividiendo entre 100
<b>D</b>	=	Número de defunciones
<b>N</b>	=	Promedio de trabajadores (Suma de días trabajador cotizados/365 días) (tomar hasta un decimal sin redondeo)
<b>M</b>	=	Prima mínima del IMSS (0.25%)

Para el ejemplo, se supone que no hubo siniestros, ni defunciones, aplicando exclusivamente el factor de 0.25% afectado del (SI) = 1.0479

$$0.0025 \times 1.0479 = 0.0026$$

Nota: Estos datos se sustituyen en el cuadro 5 (siguiente hoja) y se obtiene el factor de salario real

$$F.S.R. = 1.3741$$

#### INDIRECTOS Y UTILIDAD

(Deberá determinarse para cada empresa)

Considerando el dato del cuadro 7 = 1.98

#### MULTIPLICADOR

$$1.3741 \times 1.98 = 2.7207$$

**Ejemplo de cálculo del factor de prestaciones**

(Salario de \$12,000.00/Mes)

Concepto	Base		Total	
<b>SALARIO NOMINAL (SN) = COTIZACIÓN DIARIA</b>	1.0000		1.0000	
<b>PRESTACIONES (LFT)</b>				
Aguinaldo (15 días)	0.0411	SN	0.0411	
Prima vacacional 25% vacaciones (2.5 días)	0.0068	SN	0.0068	
<b>SALARIO INTEGRADO (SI) Base de cotización</b>			1.0479	SI
<b>OTRAS PRESTACIONES (LFT)</b>				
Vacaciones (6 días)	0.0164	SN	0.0164	
Fondo de prevención de enfermedades (3.65 días)	0.0100	SN	0.0100	
Fondo de liquidación (30 días)	0.0822	SN	0.0822	
<b>SALARIO CON OTRAS PRESTACIONES</b>			1.1565	SOP
<b>CUOTAS PATRONALES (IMSS)</b>				
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD:				
a) Parte fija: 19.10% de un SMGDF	0.0236	SI	0.0247	
b) Parte variable: 3.55% del excedente de 3 SMGDF	0.0131	SI	0.0137	
c) Prestaciones en dinero: 0.7%	0.0070	SI	0.0073	
d) Gastos médicos pensionados: 1.05%	0.0105	SI	0.0110	
RIESGOS DE TRABAJO: (variable en función de siniestros ocurridos)	0.0025	SI	0.0026	
INVALIDEZ Y VIDA: 1.75%	0.0175	SI	0.0183	
GUARDERÍAS: 1.0%	0.0100	SI	0.0105	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ: 3.15%	0.0315	SI	0.0330	
<b>OBLIGACIONES</b>				
INFONAVIT (Aportaciones para vivienda) 5.00%	0.0500	SI	0.0524	
AFORE (Sistema de ahorro para el retiro) 2.00%	0.0200	SI	0.0210	
I.S.N. (Impuesto sobre nómina) 2.00%	0.0200	SOP	0.0231	
<b>FACTOR DE PRESTACIONES (FP)</b>			<b>1.3741</b>	
<b>IMPUESTO SUSTITUTO DEL CRÉDITO AL SALARIO (4%)</b>				
Ver la aplicación correcta con base en la Ley del Impuesto sobre la Renta 2002, en su artículo No. 119 y el artículo No. 3 del impuesto sustituto del crédito al salario (4%). Es importante comentar que si no se paga este Impuesto Sustituto la empresa tendrá que absorber el crédito al salario que le pague al trabajador, y ya no lo acreditará como se venía trabajando en el 2002.				

**ABREVIATURAS:** LFT = Ley Federal del Trabajo; SN = Salario nominal; SI = Salario integrado,  
SOP = Salario con otras prestaciones, SMGDF = Salario Mínimo General en el D.F.

## II RECOMENDACIONES PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE 2006

### ANTECEDENTES

El CÓDIGO DE COMERCIO, establece en su Título Cuarto (1) "Del Arbitraje Comercial", en el Capítulo VII del mismo, "De las costas" (Artículos 1452 al 1456), que "Las partes, tienen facultad de adoptar, ya sea directamente o por referencia a un Reglamento de Arbitraje, reglas relativas a las costas de arbitraje".

La CNEC, basada en los Aranceles de la Cámara de Comercio y los de CONCAMIN, y en su propia experiencia, desarrolló este documento, que se sometió a la consideración de la Comisión de Mediación y Arbitraje, y al disponer de Auditores Registrados en la CONCAMIN, consideró conveniente incorporarlos como un Apéndice de sus Recomendaciones para el Pago de Servicios Profesionales con dos objetivos muy importantes:

- Que sirvan a las partes en conflicto para tener una idea del costo de una Mediación o Arbitraje que les permitan determinar la viabilidad económica para resolver este conflicto.
- Es importante señalar, que los valores consignados, en esta publicación, no son aplicables a los arbitrajes internacionales.

(1) El título Cuarto del libro quinto, fue modificado y adicionado por el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio y del Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 22 de julio de 1993. Con anterioridad se adicionaron los artículos del 1415 al 1437, y se denominó "Título Cuarto. Del Procedimiento Arbitral", en decreto del 22 de julio de 1993.

### PRESENTACIÓN

Por la importancia que revisten estos procedimientos, que se están tratando de incorporar en los Modelos de Contrato de la Obra Pública, a continuación se dan definiciones sobre estos procesos:

### MEDIACIÓN

La mediación comercial es un procedimiento por el cual dos o más partes en una relación jurídica recurren a un organismo como lo es la CNEC, para que ésta, nombre al mediador o conciliador que ayuden a las partes a que encuentren una solución y así evitar que tengan que recurrir a litigios arbitrales o judiciales.

La mediación ofrece, entre otras, las siguientes ventajas: (i) flexibilidad, para proceder conforme requieran las circunstancias del caso y la posición e idiosincrasia de las partes; (ii) preservación de

las relaciones de negocios entre las partes; (iii) eliminación de tiempo y en costos. En la mediación se observa un procedimiento más sencillo y corto que en un procedimiento contencioso; ambas partes ganan, puesto que el mediador trabaja conjuntamente con las partes para llegar a una solución del conflicto; es privado y confidencial, para evitar que se dé a conocer información privilegiada y generar publicidad adversa y otros inconvenientes de semejante tenor.

Este tipo de procedimientos se encuentran a disposición, en la Comisión de Mediación y Arbitraje de la CNEC.

A continuación se muestran los Artículos de este Reglamento, que indican la forma de determinar estas costas.

#### **Artículo 17**

##### **Costas:**

1. Al terminar el procedimiento de mediación, el mediador determinará las costas de la mediación y las notificará por escrito a las partes. El término "costas" comprende exclusivamente:
  - a) Los honorarios del mediador, cuyo monto será razonable, salvo que se trate de una mediación en una disputa resultante de una operación de pago.
  - b) Los gastos de viaje y demás expensas del mediador;
  - c) Los gastos de viaje y demás expensas de cualesquiera testigos que hubiera llamado el mediador con el consentimiento de las partes;
  - d) El costo de todo asesoramiento pericial solicitado por el mediador con el consentimiento de las partes;
  - e) El costo de la asistencia proporcionada de conformidad con el artículo 4, párrafo 2 b) y con el artículo 8 del presente Reglamento.
2. Las costas señaladas en el párrafo precedente se dividirán por igual entre las partes, salvo que el acuerdo de transacción disponga una distribución distinta. Todos los otros gastos en que incurra una parte serán a cuenta de ella.

#### **Artículo 18**

##### **Anticipos:**

1. El mediador, una vez designado, podrá requerir de cada una de las partes que consigne una suma igual en concepto de anticipo de las costas que, de conformidad con el párrafo 1) del artículo 17 éste calcule que podrán causarse.
2. En el curso del procedimiento de mediación, el mediador podrá solicitar anticipos adicionales de igual valor a cada una de las partes.
3. Si las sumas cuya consignación es requerida de conformidad con los párrafos 1 y 2 de este artículo no hubieran sido abonadas en su totalidad por ambas partes dentro del plazo de 30 días, el mediador podrá suspender el procedimiento o presentar a las partes una declaración escrita de conclusión, que entrará en vigor en la fecha en que se haya formulado.

4. Una vez concluidos los procedimientos de mediación, el mediador rendirá cuenta a las partes de los anticipos recibidos y les devolverá cualquier saldo que resulte a favor de éstas.

#### **Artículo 19**

##### **Cuota administrativa y honorarios del mediador**

1. El monto de la cuota administrativa que tendrá derecho a cobrar la Comisión en sus funciones de administrador de los procedimientos de mediación, será de \$5,000, sin embargo, en casos extraordinarios, la Comisión podrá fijar una cantidad distinta, de acuerdo con las características generales del proceso de mediación correspondiente.
2. Para la determinación de los honorarios del mediador, éste convocará a las partes a una reunión preliminar a fin de identificar los parámetros del costo del proceso.

#### **ARBITRAJE**

Procedimiento mediante el cual se resuelven controversias que hayan surgido o puedan surgir de una relación jurídica, contractual o no contractual. Para el pago de estos servicios, se establecen en el Reglamento de Arbitraje, la forma de determinar las costas de este proceso

A continuación se muestran los Artículos de este Reglamento, relativos a estas costas.

#### **Artículo 46**

##### **Costas**

El tribunal arbitral determinará en el laudo la proporción en que las partes contribuirán al pago de las costas del arbitraje, cuyo monto será determinado por la Comisión. El término "costas" comprende lo siguiente:

- a) Los honorarios del tribunal arbitral, que se indicarán por separado para cada árbitro y que fijará la Comisión;
- b) Los gastos de viaje y demás gastos realizados por los árbitros y que sean directamente vinculados a su función;
- c) El costo del asesoramiento pericial o de cualquier otra asistencia requerida por el tribunal arbitral;
- d) Los gastos de viaje y otros gastos realizados por los testigos, en la medida en que dichos gastos sean aprobados por la Comisión;
- e) El costo de representación y de asistencia de los representantes legales de la parte vencedora, si se hubiera reclamado dicho costo durante el procedimiento arbitral y sólo en la medida en que el tribunal arbitral en el laudo determine que su pago sea a cargo de la parte perdedora;
- f) Los cargos administrativos de la Comisión, los que se calcularán según el arancel respectivo.

#### **Artículo 47**

La Comisión determinará los honorarios del tribunal arbitral y las cuotas administrativas de acuerdo al arancel, teniendo en cuenta el monto en litigio, la complejidad del asunto, el tiempo dedicado por los árbitros y cualesquiera otras circunstancias pertinentes del caso.

#### **Artículo 48**

1. Salvo lo dispuesto por el artículo 45, en principio las costas del arbitraje serán a cargo de la parte vencida. Sin embargo el tribunal arbitral podrá prorratear cada uno de los elementos de estas costas entre las partes, si decide que el prorrateo es razonable, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.
2. Respecto del costo de representación y asesoramiento a que se refiere el artículo 4, el tribunal arbitral decidirá, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, qué parte deberá pagar dicho costo, o podrá prorratearlo entre las partes si decide que el prorrateo es razonable.
3. Cuando el tribunal arbitral dicte una orden de conclusión del procedimiento arbitral o un laudo en los términos convenidos por las partes, se aplicarán los artículos 39 y 41.
4. El tribunal arbitral no podrá cobrar honorarios adicionales por la interpretación, rectificación o complementación de su laudo, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 42 a 44.

#### **Artículo 49**

##### **Depósito y pago de las costas**

1. La Comisión, como requisito para que el tribunal arbitral inicie o continúe con el arbitraje, podrá requerir a cada una de las partes que depositen una suma igual, en concepto de anticipo de las costas previstas en los incisos a), b), c) y f) del artículo 45.
2. En el curso de las actuaciones, la Comisión podrá requerir depósitos adicionales de las partes.
3. Si transcurridos treinta días desde la comunicación del requerimiento de la Comisión, los depósitos requeridos no se han abonado en su totalidad, la Comisión informará de este hecho a las partes a fin de que cada una de ellas pueda hacer el pago requerido. Si este pago no se efectúa, la Comisión podrá ordenar la suspensión o la conclusión anticipada del procedimiento de arbitraje. La Comisión podrá condicionar la notificación del laudo, al pago previo del saldo de las costas que eventualmente pudiera existir.
4. Una vez notificado el laudo, la Comisión entregará a las partes un informe de los depósitos recibidos y les reembolsará todo saldo no utilizado.

#### **Artículo 50**

##### **Cuotas administrativas**

El monto de las cuotas administrativas que tendrá derecho a cobrar la Comisión en sus funciones de administrador de los procedimientos de arbitraje, por otros servicios y por reembolsos, son los que se señalan a continuación:

**ARANCEL PARA EL CÁLCULO DE  
CUOTAS ADMINISTRATIVAS**

(2006)

<b>Monto de la Controversia</b>	<b>Cuota Administrativa</b>
Hasta 500,000	11,000
Más de 500,000 a 1,000,000	11,000 + 1.79% del excedente del límite inferior
Más de 1,000,000 a 3,000,000	20,845 + 1.13% del excedente del límite inferior
Más de 3,000,000 a 5,000,000	45,705 + 0.85% del excedente del límite inferior
Más de 5,000,000 a 10,000,000	64,405 + 0.54% del excedente del límite inferior
Más de 10,000,000 a 50,000,000	94,105 + 0.15% del excedente del límite inferior
Más de 50,000,000 a 100,000,000	160,105 + 0.056% del excedente del límite inferior
Más de 100,000,000 a 200,000,000	190,905 + 0.030% del excedente del límite inferior
Más de 200,000,000 a 500,000,000	223,905 + 0.030% del excedente del límite inferior
Más de 500,000,000	322,905 + 0.030% del excedente del límite inferior

**Notas:**

- Importes en pesos mexicanos, no incluyen el IVA.
- Estas cantidades podran variar en función de las características del procedimiento arbitral.

**HONORARIOS DE UN ÁRBITRO**

(2006)

<b>Monto de la controversia</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Hasta 500,000	12,100	30,800
Más de 500,000 a 1,000,000	12,100 + 2.20% del excedente del límite inferior	30,800 + 5.40% del excedente del límite inferior
Más de 1,000,000 a 3,000,000	24,200 + 1.30% del excedente del límite inferior	60,500 + 3.25% del excedente del límite inferior
Más de 3,000,000 a 5,000,000	52,800 + 0.90% del excedente del límite inferior	132,000 + 2.25% del excedente del límite inferior
Más de 5,000,000 a 10,000,000	72,600 + 0.60% del excedente del límite inferior	181,500 + 1.50% del excedente del límite inferior
Más de 10,000,000 a 50,000,000	105,600 + 0.215% del excedente del límite inferior	264,000 + 0.5375% del excedente del límite inferior
Más de 50,000,000 a 100,000,000	200,200 + 0.08% del excedente del límite inferior	500,500 + 0.20% del excedente del límite inferior
Más de 100,000,000 a 200,000,000	244,200 + 0.036%	610,500 + 0.09%
Más de 200,000,000 a 500,000,000	283,800 + 0.0326%	709,500 + 0.0816%
Más de 500,000,000	391,600 + 0.0326%	979,000 + 0.0816%

**NOTAS:**

- Importes en pesos mexicanos, no incluye el IVA.
- Los importes resultantes son para un sólo árbitro, aplicándose a discreción hasta el triple de ser tres árbitros.

**III** TABULADORES DE COMPENSACIÓN  
POR NIVELES DE MERCADO

**CLASIFICACIÓN DE LOS MERCADOS**

**MERCADO "A"**

Integrado por 33 empresas de distintos ramos de actividad, magnitud y localidad; siendo consideradas Agresivas en cuanto a su política de pagos.

**MERCADO "B"**

Integrado por 100 empresas de distintos ramos de actividad y magnitud localizadas en el D.F. y Zona Metropolitana; considerado el Mercado Promedio.

**MERCADO "C"**

Integrado por 80 empresas de distintos ramos de actividad y localización, consideradas Empresas chicas o de una política de pagos no agresiva.

TABULADORES DE COMPENSACIÓN POR NIVELES DE MERCADO

## Compensación por Niveles Mercado

Nivel	Puestos Tipo	Sueldo Base			Compensación Garantizada			Compensación Total		
		Merc "A"	Merc "B"	Merc "C"	Merc "A"	Merc "B"	Merc "C"	Merc "A"	Merc "B"	Merc "C"
1	Mensajero	-	4,873.9	3,860.7	7,064.3	6,961.0	4,973.3	8,662.3	8,260.3	5,447.4
2	Mecanógrafa Recepcionista Español	6,192.2	5,419.8	4,335.6	7,806.1	7,737.1	5,580.0	9,571.8	9,181.4	6,112.0
3	Capturista Recepcionista Inglés	6,792.8	6,026.8	4,868.9	8,625.7	8,559.8	6,260.8	10,576.9	10,205.1	6,857.7
4	Almacениста Cobrador	7,451.8	6,701.9	5,467.8	9,531.4	9,558.7	7,024.6	11,687.5	11,342.9	7,694.3
5	Auxiliar de Personal Inspector de Control de Calidad	8,174.6	7,452.4	6,140.3	10,532.2	10,624.4	7,881.6	12,914.6	12,607.7	8,633.0
6	Auxiliar Administrativo de Ventas	8,967.4	8,287.1	6,895.6	11,638.1	11,809.1	8,843.1	14,270.7	14,013.4	9,686.2
7	Dibujante	9,837.4	9,215.2	7,743.7	12,860.1	13,145.1	9,922.0	15,769.1	15,575.9	10,868.0
8	Cajero Analista de Nóminas	10,791.6	10,247.4	8,696.2	14,210.4	14,589.3	11,132.5	17,424.8	17,312.7	12,193.9
9	Programador de Producción	11,838.4	11,395.1	9,765.8	15,702.5	16,216.0	12,490.6	19,254.5	19,243.0	13,681.5
10	Sup. de Línea Comprador	12,986.7	12,671.3	10,967.0	17,662.3	18,050.6	14,014.5	20,342.8	21,388.6	15,350.7
11	Representante de Personal	14,246.4	14,090.5	12,315.9	19,516.9	20,033.8	15,724.2	22,478.8	23,773.4	17,223.4
12	Sup. de Mantenimiento Programador	15,628.3	15,668.7	14,532.8	21,566.2	21,837.1	18,633.2	24,839.1	25,206.9	20,409.8
13	Analista Financiero Jefe de Producción	18,582.0	17,423.6	17,148.7	23,830.6	24,307.6	22,080.4	27,447.2	28,017.4	24,185.6
14	Programador Analista Jefe de Personal	22,094.0	21,256.8	20,235.5	29,049.5	29,514.6	26,184.3	33,458.1	34,069.2	28,526.6
15	Ingeniero en Sistemas Contador de Costos	26,269.8	25,933.2	23,877.9	35,411.3	35,889.8	31,028.4	40,785.4	41,428.2	33,804.0
16	Gerente de Marca Abogado	31,234.8	31,638.6	28,175.9	43,166.4	43,973.6	36,768.6	49,717.4	50,436.0	40,057.8
17	Gerente de Contabilidad Gerente de Crédito y Cobranza	37,138.2	38,599.1	33,247.6	51,300.8	53,393.3	43,570.8	59,749.9	61,330.2	47,468.5
18	Gerente de Compensación Gerente de Producción	44,157.3	47,090.9	39,232.1	62,535.7	64,926.3	51,631.4	72,835.2	74,577.5	56,250.1
19	Gerente de Ingeniería de Planta Gerente de Crédito y Cobranza	56,344.7	57,450.8	46,293.9	76,231.0	79,066.6	61,183.2	88,786.1	90,686.2	66,656.4
20	Gerente de Mercadotecnia Contralor	71,895.8	70,090.1	54,626.8	92,925.6	88,154.7	75,502.2	108,230.2	106,122.9	78,987.8
21	Gerente Nacional de Ventas Gerente de Planta	91,739.1	85,509.8	67,354.9	119,576.7	107,196.1	88,742.6	139,270.7	129,045.5	96,681.1
22	Director de Recursos Humanos	117,059.1	104,322.1	83,048.6	143,178.3	130,542.4	102,301.2	178,785.8	156,919.3	119,443.6
23	Director de Finanzas	149,367.4	127,272.9	102,398.9	184,241.8	158,506.2	125,216.7	230,061.5	190,813.9	146,199.0
24	Director de Ventas y Mercadotecnia	190,592.8	155,272.9	126,257.8	237,082.4	192,743.5	153,265.2	296,043.1	232,029.7	178,947.5
25	Director General	243,196.4	189,432.9	155,675.9	305,077.6	234,376.1	187,596.7	380,948.3	282,148.1	219,031.8

Información elaborada por AON México

FORMATO DE-1

En formato libre presentar la Red de actividades calendarizada, indicando las duraciones y la ruta crítica.

 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		LICITACION N°:	FECHA DE INICIO:	<b>FORMATO DE-2</b>
	OBJETO:	PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	HOJA:	

CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS														
CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE DE LA ACTIVIDAD	FECHAS			PERIODO								
			INICIO	TERMINO		1	2	3	4	5	6	7		
						FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA		
					Avances									
					Pagos Prog.									
					Avances									
					Pagos Prog.									
					Avances									
					Pagos Prog.									
					Avances									
					Pagos Prog.									
<b>TOTAL</b>					PARCIAL									
					ACUMULADO									





 <p><b>SCT</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	<b>LICITACIÓN N°:</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>FORMATO DE-5</b>
	<b>OBJETO:</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>		<b>HOJA __ DE __</b>

**PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES**

N°	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO MES													IMPORTE TOTAL
<b>PARCIAL MENSUAL</b>																	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>																	

Notas.-

En la programación se indicarán por mes importes por utilización de personal profesional, técnico, administrativo de servicio  
El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución

 <p><b>SCT</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	LICITACION N°:  OBJETO:	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	<b>FORMATO DE-6</b>
		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA:  DE:

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA A PRECIO ALZADO**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE	IMPORTE ( CON LETRA)
-------	-----------------------------	---------	----------------------


<b>TOTAL</b>		

FORMATO DE-7

En este apartado se incluirán las Bases de Licitación, firmada en todas sus hojas, incluyendo sus anexos y copia del acta de la junta de aclaraciones.

## **SECCIÓN IV**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN.**

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios. para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que las curriculas del personal tengan firmas autógrafas.

Si "EL LICITANTE" participa con el mismo personal o equipo en dos o mas licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

- III. Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- IV. Que la metodología expresada en el plan de trabajo sea viable para el desarrollo de los servicios porque demuestra que el licitante conoce los trabajos y/o servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho metodología debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
- V. De los estados financieros:
  - a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
  - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
  - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
  - d. Que "EL LICITANTE" cuente con el capital contable requerido por "LA CONVOCANTE", para participar en la licitación

### VI.- De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "LA CONVOCANTE".

### VII. Aspectos técnicos:

- a. Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados en las bases de licitación y que las soluciones conceptuales propuestas sean las adecuadas para los servicios licitados.

#### b. Del personal:

1.-Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por "EL LICITANTE", considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las

condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**3.-** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

**4.-** Que el currículum del personal contenga los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En general para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y/o servicios, individualmente o conformando la propuesta total.
- III. Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en las Bases de Licitación, la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

Además se verificará lo siguiente:

- I. Del presupuesto de los servicios:
  - a. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto se establezca su importe;
  - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
  - c. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran;
- II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y/o servicios y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
- III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por "EL LICITANTE", correspondan a los períodos presentados en los programas.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- A. "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a estos criterios, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Estos criterios solo aplicarán cuando existan dos o más propuestas determinadas como solventes, conforme a los criterios establecidos en la fracción I anterior.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la fracción I anterior, es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para "LA CONVOCANTE".

- B. El mecanismo de adjudicación estará conformado por los siguientes criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

**I. Criterio relativo al Precio.-** Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, la que tendrá una ponderación de:

**50 puntos**

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50 (PSPMB/PP_j)$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA<sub>j</sub> = Puntos a asignar a la proposición "j"

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo

PP<sub>j</sub> = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**II. Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje tendrán una ponderación en conjunto de:

**20 puntos**

Los veinte puntos se distribuirán como sigue:

**a).-Especialidad.-** “EL LICITANTE” que entre los proponentes presente el mayor número de contratos de trabajos ejecutados de la misma naturaleza a la que se convoca en los últimos cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria. **Obtendrá 5 puntos.**

**b).-Experiencia.-** “EL LICITANTE” que cuente con mayor tiempo realizando trabajos similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. **Obtendrá 5 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

1.-“EL LICITANTE” que acredite el mayor monto contratado de trabajos similares a la que se licita, **obtendrá 2.5 puntos.**

2.-“EL LICITANTE” que acredite el mayor número de trabajos similares en complejidad y magnitud a la que se licita, **obtendrá 2.5 puntos.**

**c).- Capacidad Técnica.-** Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

1.- Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada **en las presentes bases de licitación (INDICAR EN DONDE)**; el personal que se evaluará es **(INDICAR EL PERSONAL Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA DETERMINAR EL PUNTAJE CONJUNTO)**. **Obtendrá 3 puntos.**

2.- “EL LICITANTE” sin antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en los últimos cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria. **Obtendrán 3 puntos.**

3.-Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente y de responsabilidad social). **Se asignarán como 4 puntos. (NO APLICA)**

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente. **(NO APLICA)**

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes. **(NO APLICA)**

Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, para la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se considerarán los trabajos ejecutados en cualquier país.

**III. Criterio relativo al Financiamiento.** Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad. En las bases de los procedimientos de contratación se indicará cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de: **(NO APLICA)**

**10 puntos**

**IV. Criterio relativo a la Oportunidad.** Que se hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrán una ponderación de:

**10 puntos**

Los diez puntos se distribuirán como sigue:

a) Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por “EL LICITANTE” en los últimos cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. El licitante que tenga el mayor grado de cumplimiento **obtendrá 5 puntos.**

b) “EL LICITANTE” que en sus contratos celebrados en los últimos cinco años previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. **Obtendrá 5 puntos.**

Para los incisos a), y b) anteriores, “EL LICITANTE” deberá anexar a su proposición la información solicitada por la convocante y deberá incluir una manifestación bajo protesta de decir verdad y estará sujeta a verificación dicha información. **(INDICAR LA DOCUMENTACIÓN).**

**V. Criterio relativo al Contenido Nacional.** Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de:

**10 puntos  
(No aplica)**

- a) Materiales.
- b) Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones sobre el particular expida la Secretaria de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En los procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos. **(NO APLICA)**

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

Para la asignación de puntos de los criterios II a V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

**En los criterios o rubros antes mencionados se puede indicar la palabra NO APLICA, en aquellos que la convocante ha determinado que no cuenta con elementos para su valoración o no pueden ser proporcionados por los licitantes; por lo que no representarán ningún valor en su puntaje, es decir tendrán valor cero, y los puntos que le corresponderían no se reexpresarán. (LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA LICITADA Y LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTA PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE, PODRÁ EN LOS CRITERIOS Y RUBROS MENCIONADOS INDICAR O NO LA PALABRA NO APLICA).**

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37B del “REGLAMENTO”, la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

En caso de que exista empate técnico entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del último párrafo del artículo 38 de la "LEY". Se entenderá por empate técnico cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el establecido en el artículo 37C del "REGLAMENTO", o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación aludido en el apartado **B**, de estos Criterios de Adjudicación.

Si no fuere factible resolver el empate técnico conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## SECCIÓN V

### ANEXOS Y FORMATOS COMPLEMENTARIOS

Anexo D: Modelo de Contrato

Anexo E: Encuesta de Transparencia

Anexo F: Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE

#### Formatos para firma del contrato

Formato DI-1 Texto de fianza para garantizar el debido cumplimiento de los contratos

Formato DI-1A Texto de carta de crédito para garantizar el debido cumplimiento de los contratos

Formato DI-2 Texto de garantía para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad

Formato DI-3 Manifestación de asegurarse de que cualquier extranjero contratado por él o por los subcontratistas o proveedores contará con la autorización de la autoridad migratoria

Formato DI-4 Solicitud de retención para el caso de que el licitante desee efectuar aportaciones al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Formato DI-5 Manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables (contratistas nacionales)

## ANEXO D: MODELO DE CONTRATO

DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ **(REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO GENERAL, APODERADO ESPECIAL, ETCÉTERA, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL ACTA O PODER CORRESPONDIENTE)**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo **(7º, en los casos en que se trate de la Oficial Mayor y 6º, cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales)**, fracción **(XII en los casos en que se trate de la Oficial Mayor y IX cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales)**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**NOTA:** En los supuestos en que los contratos se suscriban por los Directores Generales, esta declaración contendrá el siguiente texto: “Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número \_\_\_\_ , emitido por la Oficial Mayor en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_”.

I.3.- El presente contrato se adjudica **(anotar el procedimiento que conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se haya observado para llevar a cabo la contratación, conforme a alguno de los siguientes supuestos, según sea el caso):**

"... como resultado de la Licitación Pública Nacional **(o Internacional, según sea el caso)** No. \_\_\_\_\_ , instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 42, fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **(se aclara que esta declaración es para el procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, por monto, en base al artículo 43).**

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 42, fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **(se aclara que esta declaración es para adjudicación directa, por monto, en base al artículo 43).**

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los trabajos objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

I.5.- Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **(anotar el domicilio del área usuaria de la Secretaría).**

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio** en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_.

**En caso de persona física se suprimirá ésta y la siguiente declaración, con el respectivo recorrimiento de declaraciones.**

II.3.- Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio**, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según**

**corresponda**), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.**

- II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **(anotar el número del RFC del contratista)**.
- II.5.- Su representante, se identifica con **(anotar los datos de la identificación oficial del representante del contratista o, en su caso, del representante legal de la persona física que firma el contrato)**.
- II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.7.- Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato.
- II.9.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

### **III. DECLARAN “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA” que:**

**III.1 Las bases de licitación que originan el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.**

**III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican las bases de \_\_\_\_\_ (licitación o de la invitación), que le dan origen.**

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

“La Dependencia” encomienda a “El Contratista” la realización de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en **(describir los trabajos a realizar)** y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 **(En caso de persona física será la declaración II.6)** del apartado de declaraciones de “El Contratista”, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, **(proyectos y planos cuando sea necesario)** términos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar

donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, **(proyectos y planos en su caso)** y términos de referencia a que se alude en esta cláusula **(en tratándose de contrataciones en base al artículo 42, fracción XI, deberá indicarse en los términos de referencia los entregables y sus importes, los que deberán ser acordes con las respectivas bases de invitación)**, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

**NOTA:** Para los casos de contratación de servicios de supervisión, y conforme a lo dispuesto por el artículo 86 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dicho párrafo deberá redactarse en atención a lo siguiente:

***“Los programas autorizados, presupuestos, (proyectos y planos en su caso) y términos de referencia a que se alude en esta cláusula (en tratándose de contrataciones en base al artículo 42, fracción XI, deberá indicarse en los términos de referencia los entregables y sus importes, los que deberán ser acordes con las respectivas bases de invitación), así como en atención a las previsiones del artículo 86 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los productos y documentos resultantes de los trabajos, su forma de presentación, los informes a rendir y su periodicidad, las variaciones del avance físico y financiero de la obra objeto de la supervisión, los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, las minutas de trabajo, los cambios efectuados o por efectuar al proyecto, comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo en relación con los programas convenidos, y la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y memoria fotográfica, se encuentran debidamente detallados en los anexos que firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente instrumento, teniéndose su texto por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales correspondientes”.***

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

## **SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato, es de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON LETRA)**, más el impuesto al valor agregado.

NOTA: Para el supuesto de contratos de servicios que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá incluirse la siguiente redacción: “Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes”.

## **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

“EL Contratista”, se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales en que se efectuarán los trabajos, cuidando que dicho periodo coincida con el señalado en las bases de licitación o solicitudes de cotización, según sea el caso)**. El

inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

NOTA: En el supuesto de otorgarse anticipos, deberá agregarse el siguiente texto: “Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato”.

#### **CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

“La Dependencia” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**NOTA: En el caso de que en las bases de licitación o solicitudes de cotización, según sea el caso, se hayan establecido trámites a cargo del contratista adjudicatario, se precisarán tales gestiones, conforme al siguiente texto: “Por su parte, el contratista tramitará (en este apartado el área convocante deberá describir los trámites)”.**

#### **QUINTA.- ANTICIPOS.**

**NOTA: este anticipo deberá ser determinado por la dependencia atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Para que “El Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, “La Dependencia” otorga un anticipo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, **(con letra)** más el impuesto al valor agregado, lo que representa un \_\_\_\_ % del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases de licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por “El Contratista” dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

**NOTA: Para el supuesto de contratos cuyo plazo de ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal, se deberá utilizar la siguiente redacción: “Para que “El Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, “La Dependencia” otorga un anticipo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, más el impuesto al valor agregado, lo que representa un \_\_\_\_ % de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato para el primer ejercicio presupuestario, quedando obligado “El Contratista” a utilizar dicho anticipo para los conceptos señalados.**

De estarse en el caso de que el anticipo se efectúe en varias exhibiciones, deberá indicarse así en este párrafo.

El anticipo se entregará a “El Contratista” el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ **(la fecha de entrega del anticipo debe efectuarse con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**, previa entrega que efectúe éste a “La Dependencia” de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado,

formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si “El Contratista” no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

**NOTA: (Esta cláusula aplica solo cuando se otorgue anticipo. En caso de que no se otorgue éste deberá suprimirse y, por ende, recorrerse el orden de las cláusulas).**

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante \_\_\_\_ **(señalar el número de pagos)** pagos parciales, mismos que deberán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales **(en su caso contemplar las subactividades en atención a lo que al respecto se haya establecido en las bases de licitación, cuidando que para ello se cumpla con las previsiones del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**, conforme al programa de ejecución que se detalla en el anexo \_\_\_\_\_.

Cada uno de los pagos parciales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, representando cada etapa un porcentaje del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes:

No de pago parcial:	No. de etapa:	Descripción de la <b>Actividad:</b>	Porcentaje (%) de los trabajos que representa:
------------------------	---------------	--	---

Derivado de que los términos de referencia contemplan todos los conceptos de trabajo a ejecutar, “La Dependencia”, no cubrirá a “El Contratista” el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por “El Contratista” ya que se sujetará a lo dispuesto y contemplado en los mismos que como anexos, forman parte de este contrato.

**NOTA: Tratándose de trabajos a pagar mediante un solo pago la cláusula deberá redactarse como un pago único y por ende total.**

El presente contrato no esta sujeto a ajuste de costos; sin embargo, si se presentan durante la ejecución del mismo circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes tales como variaciones a la paridad cambiaria en la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, “La Dependencia” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a “El Contratista”.

Lo anterior se regirá por los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública; una vez determinadas las modificaciones al presente contrato, se celebrarán los convenios respectivos.

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por “El Contratista” al residente de la obra **(o encargado del proyecto según la naturaleza de los servicios)** dentro de los seis días naturales siguientes a

la fecha de su corte y serán pagadas por “La Dependencia” por trabajos ejecutados, en **(anotar el domicilio de la dependencia en que se efectuará el pago O BIEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA)**, dentro de un plazo de **(anotarlo, cuidando que el mismo coincida con el señalado en las bases de licitación o solicitudes de cotización, y en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales)** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra **(o encargado del proyecto, según la naturaleza de los servicios)**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El residente de obra **(o encargado del proyecto, según la naturaleza de los servicios)** efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de “La Dependencia”, ésta a solicitud de “El Contratista” y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a **una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales**. Dichos gastos **empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y** se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que **sean determinadas y** hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Contratista”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Contratista”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “La Dependencia”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, **o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad**.

#### **SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

“El Contratista” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que “El Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales, contados a partir de que “El Contratista” reciba copia del acta de fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que “El Contratista” reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido. La garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

**NOTA: Si no se otorgara anticipo, el inciso A precedente denominado “FIANZA PARA EL ANTICIPO” deberá suprimirse, haciendo el corrimiento de los incisos siguientes.**

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

***Para el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal deberá utilizarse el siguiente texto: B) “FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido y actualizando el importe de la misma de acuerdo con las modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que “El Contratista” hubiere recibido la notificación por escrito por parte de “La Dependencia” respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, “La Dependencia” procederá a la rescisión administrativa del contrato.***

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.- “El Contratista” garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

#### **OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, “El Contratista” comunicará a “La Dependencia” de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **(anotar el número de días, cuidando al estipularlo que se respete el plazo máximo señalado para el inicio de la recepción de los trabajos, contado a partir de la notificación de “El Contratista”, sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de “La Dependencia”, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales, en el entendido de que no excedan de 15 y cuidando que coincida con el plazo previsto al efecto en las bases de licitación o solicitudes de cotización, según sea el caso)**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de “La Dependencia”.

“La Dependencia” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **(señalar los días, conforme a lo dispuesto para el caso en las bases de licitación o solicitudes de cotización el cual no podrá exceder de 60 días naturales)** días naturales ***contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que “El Contratista” no acuda a las instalaciones de “La Dependencia” en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a “El Contratista” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo “El Contratista” no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “La dependencia” pondrá a disposición de “El Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

**Nota: Los espacios que aparecen en blanco en esta cláusula, deberán estar determinados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

#### **NOVENA.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

“El Contratista” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de los trabajos, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“La Dependencia” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de los trabajos, y “El Contratista” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación **(o solicitudes de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa)**.

#### **DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES**

“El Contratista”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “La Dependencia”, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “La Dependencia”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, “El Contratista” la reintegrará a “La Dependencia” en igual término.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “La Dependencia” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes

en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “La Dependencia” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

**NOTA: En el supuesto de contrataciones de servicios de supervisión, el párrafo que precede se ajustará al siguiente texto:**

**“Con independencia de la realización de las funciones a cargo de “El Contratista” conforme a los términos de referencia contenidos en anexo de este contrato, y a las que se alude en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo texto se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase, “El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “La Dependencia” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “La Dependencia” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma”.**

Igualmente se obliga “El Contratista” a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “La Dependencia”, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: PARA EL CASO DE QUE SE HAYA PERMITIDO LA SUBCONTRATACIÓN SE AGREGARÁ LO SIGUIENTE:**

**“El Contratista” será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “La Dependencia” por tales obligaciones.**

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

“La Dependencia” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de los trabajos aprobado, para lo cual “La Dependencia” comparará periódicamente el avance de los trabajos. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, “La Dependencia” procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados (**total estimado acumulado**) y el importe de la que debió realizarse (**total programado acumulado**). Por lo tanto, (**mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la**

**naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa ***general y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”.

II.- Aplicará, para el caso de que “El Contratista” no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa ***general y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá “El Contratista” **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de “La Dependencia”; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en un **((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de trabajo que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, “El Contratista” deberá enterar a “La Dependencia” mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por “El Contratista”.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, “La Dependencia” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Contratista” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta. **(NOTA: en caso de que no se otorgue anticipos y se haya efectuado el recorrimiento de las cláusulas sería la cláusula décima tercera).**

### **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“La Dependencia” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta

circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“La Dependencia” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y **se demuestre que** de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; **se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente**, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “El Contratista” podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “La Dependencia”, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que “La Dependencia” no produzca contestación a la solicitud de “El Contratista” dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, “La Dependencia” procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos**, levantando con o sin la comparecencia de “El Contratista”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado “El Contratista” a devolver a “La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que “La Dependencia” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si “El Contratista”:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para “La Dependencia”, además de que se le apliquen a “El Contratista” las penas convencionales conforme a lo

establecido por este contrato **o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro**, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo **y aplicarse en su caso a “El Contratista” los demás cargos que procedan.**

Las partes convienen que cuando “La Dependencia” determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a “El Contratista” exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, “La Dependencia” resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “El Contratista”. En el supuesto de no producir contestación “El Contratista”, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato “La Dependencia” procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos**, levantando con o sin la comparecencia de “El Contratista”, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y “El Contratista” estará obligado a devolver a “La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por “La Dependencia”.

***Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, “La Dependencia” podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.***

***En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por “La Dependencia” a “El Contratista”***

#### **DÉCIMA QUINTA.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

#### **DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS**

“El Contratista” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

**NOTA: EN LOS CONTRATOS EN QUE RESULTEN DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS SE PACTARÁ LO SIGUIENTE:**

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE ESTE CONTRATO INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA DEPENDENCIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS**

“El Contratista” o las empresas que formen parte del mismo grupo, se deberán abstener de participar en los concursos para la adjudicación de los contratos, o en estos últimos cuando no se requiera de ese procedimiento, en los servicios relacionados con la obra pública a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**DÉCIMA OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos **(indicar los aspectos técnicos y administrativos que prevean las áreas usuarias que puedan presentarse a futuro)**, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, ambas partes la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

**(SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO)**

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **(anotar con letra)** del mes de **(señalar el mes)** de 200\_\_.

POR “LA DEPENDENCIA”  
(Anotar el cargo del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

POR “EL CONTRATISTA”  
(Anotar el carácter del representante legal del contratista que suscriba el contrato que deberá coincidir con el del rubro del contrato)

\_\_\_\_\_  
(Anotar el nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

\_\_\_\_\_  
(Anotar el nombre del representante que suscriba el contrato en representación del contratista)

**NOTA:**  
**LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SEPARADAS DEL CLAUSULADO**  
FORMATO DI-1



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL

---

## **ANEXO E**

# **CARÁTULA DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

COMO PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SE ENTREGA AL LICITANTE LA SIGUIENTE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, LA CUAL PODRÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADA EL DIA DEL FALLO.

DICHA ENCUESTA TIENE POR OBJETO CONOCER LA OPINIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE PARTICIPAN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCT-DGTFM-01-07, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR, POR EVENTO, EL NIVEL DE TRANSPARENCIA CON EL QUE FUE LLEVADO A CABO DICHO PROCEDIMIENTO.



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL

---

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00009082-01-07 PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO REFERENTE A:  
“I) REVISAR LA REMODELACIÓN FERROVIARIA DE LA TERMINAL BUENAVISTA; II) REVISAR LAS ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES O AJUSTES A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE REALICE EL CONCESIONARIO DE VÍAS, PUENTES FERROVIARIOS, ESTACIONES, TALLERES, CETRAM'S, DEPOSITOS DE EQUIPO, SUBESTACIONES, CATENARIA, CENTRO DE DESPACHO Y EDIFICACIONES; III) APOYAR EN LA COORDINACION DE LAS INGENIERÍAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL, OBRA FERROVIARIA, DE LOS SUBSISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y OPERATIVOS;.. IV) ANALIZAR Y REVISAR LOS CAMBIOS Y AJUSTES EN LOS PROYECTOS DE TRAZO DE VÍAS DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y PASAJEROS, FORMULANDO LAS SOLUCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES; V) HACER EL SEGUIMIENTO, REVISAR Y VERIFICAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y FERROVIARIA PARA QUE SE REALICEN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS; VI) APOYAR EN EL CONTROL DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE LAS OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS; VII) APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE OBRAS CIVILES URBANAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, EVALUAR ESTUDIOS Y EN SU CASO PROPONER OBRAS PARA DAR ACCESIBILIDAD A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO; VIII) APOYAR A LA SCT EN LA REVISION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, ASÍ COMO EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y FERROVIARIAS RELACIONADAS CON EL FERROCARRIL SUBURBANO, INCLUYENDO LA ELABORACION Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE”



**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de los trabajos que se pretenden realizar				
2		Las preguntas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad. En razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso				



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL

5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los contratistas adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				





DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL

---

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.

**ANEXO F**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).



## DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

---

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:



## DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

---

### “Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis



## DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

---

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

FORMATO DI-1

**Texto de fianza para garantizar el debido cumplimiento de los contratos**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (SCT -DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL) PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y NUESTRO FIADO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS O ESPERAS OTORGADAS HASTA EN UN 25 % DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA TOTAL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, ASIMISMO GARANTIZA LOS PAGOS EN EXCESO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE UN 30% DEL MONTO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA, MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR, SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA LIQUIDAR A EL BENEFICIARIO EL 50% DEL IMPORTE GARANTIZADO EN ESTA FIANZA EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA Y/O PRESTADOR DE SERVICIO, NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL CONTRATO GARANTIZADO.

EL PAGO ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO. ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y DE SUS PRÓRROGAS Y ESPERAS O A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO. LA AFIANZADORA SE COMPROMETE A PAGAR EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO GARANTIZADO, NUESTRO FIADO HAYA RENUNCIADO A LA PROPORCIONALIDAD.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA. ESTA INSTITUCIÓN -SE OBLIGA A PAGAR LA PRESENTE FIANZA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU FIADO INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL, POR LO QUE EL PAGO NO SE ENCONTRARÁ SUPEDITADO A LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO EL FIADO LO HAYA ACEPTADO EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA - - POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS - SE OBLIGA A ABSTENERSE DE Oponer como excepción para efectos de pago de ésta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el beneficiario, para lo cual hace expresa renuncia de la opción que le otorga el artículo 2813 del Código Civil Federal, en la inteligencia de que su fiado ha realizado en el contrato garantizado la renuncia expresa al beneficio de compensación en términos de lo que disponen los artículos 2197, en relación con el 2192 fracción I del citado código.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DEL CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

**FIN DEL TEXTO.**

FORMATO DI-1A

### Texto de carta de crédito para garantizar el debido cumplimiento de los contratos

#### MODELO DE CARTA DE CREDITO STANBY QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS TERCEROS

(HOJA MEMBRETADA DEL BANCO EMISOR)

##### **BENEFICIARIO**

(NOMBRE DEL ORGANISMO Y/O EMPRESA FILIAL Y DIRECCIÓN OFICIAL)

##### **ORDENANTE**

(NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA)

**FECHA DE EMISIÓN** "FECHA DE EMISION" (FECHA DE INICIO DEL CONTRATO)

**NO. REFERENCIA** "NO. DE REFERENCIA" (SERÁ PROPORCIONADO POR EL BANCO EMISOR)

##### **ESTIMADO (S) SEÑOR (ES):**

POR SOLICITUD DEL ORDENANTE, (**NOMBRE DEL BANCO EMISOR**) (EN LO SUCESIVO "BANCO EMISOR"), CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN (**DIRECCION DEL BANCO EMISOR**) EMITE LA PRESENTE CARTA DE CRÉDITO STANDBY IRREVOCABLE (LA "CARTA DE CRÉDITO") HASTA POR LA CANTIDAD DE (**CANTIDAD CON NUMERO, LETRA Y MONEDA**) ("EL IMPORTE") (10% DEL MONTO DEL CONTRATO) A FAVOR DEL BENEFICIARIO.

ESTA CARTA DE CRÉDITO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA PRIMERA FECHA ENTRE LAS SIGUIENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

(I) "**FECHA DE VENCIMIENTO**" (EN LO SUCESIVO "FECHA DE VENCIMIENTO") (LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA EN EL CONTRATO MAS 90 DIAS NATURALES ADICIONALES)

(II) FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE "EL IMPORTE"

ESTA CARTA DE CRÉDITO STANDBY IRREVOCABLE ES EMITIDA EN RELACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO (**NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO**) CELEBRADO ENTRE "EL ORDENANTE" Y "EL BENEFICIARIO" PARA (**BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**) SUJETO A LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA CARTA DE CRÉDITO, EL BENEFICIARIO PODRÁ REQUERIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA AL "BANCO EMISOR" EL PAGO PARCIAL O TOTAL DE "EL IMPORTE", POR LO QUE PODRÁ ENVIAR MÁS DE UN REQUERIMIENTO DE PAGO (EL "REQUERIMIENTO") AL "BANCO EMISOR" APEGADO AL MODELO CONTENIDO EN EL APÉNDICE DE ESTA CARTA DE CRÉDITO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SUMA DE TODOS LOS "REQUERIMIENTOS" NO PODRÁ EXCEDER "EL IMPORTE" DE ESTA CARTA DE CRÉDITO.

DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS

GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS

HOJA 40 DE 69

CAPITULO 14

## NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL DE GERENCIA DE RIESGOS

ENERO DE 2002

TODAS LAS COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE ESTA CARTA DE CRÉDITO SON POR CUENTA DE "EL ORDENANTE".

NOS COMPROMETEMOS CON EL BENEFICIARIO A HONRAR CADA "REQUERIMIENTO" ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEBIDAMENTE PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CARTA DE CRÉDITO, EN O ANTES DE LA "FECHA DE VENCIMIENTO" ANTES CITADA EN LAS OFICINAS DEL "BANCO EMISOR"

SITAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DIRECCIÓN ESTIPULADA EN EL PRIMER PÁRRAFO EN DÍAS HÁBILES, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES LOS ESTIPULADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EL "BANCO EMISOR" MANIFIESTA SU OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A MÁS TARDAR A LAS 13:00 HORAS (TIEMPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO) DEL TERCER DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA PRESENTADO EL "REQUERIMIENTO", POR LA CANTIDAD Y EN LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO QUE EN EL MISMO "REQUERIMIENTO" SE SEÑALE. SI EL "REQUERIMIENTO" DEL BENEFICIARIO NO CUMPLE CON ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN ESTA CARTA DE CRÉDITO, EL "BANCO EMISOR" LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL "ORDENANTE" MEDIANTE AVISO POR ESCRITO ENTREGADO EN EL DOMICILIO DEL "ORDENANTE" SEÑALADO EN EL "REQUERIMIENTO", A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA PRESENTADO EL "REQUERIMIENTO". ESTE AVISO CONTENDRÁ LAS RAZONES POR LAS QUE EL "BANCO EMISOR" RECHAZA EL "REQUERIMIENTO". EL BENEFICIARIO PODRÁ VOLVER A PRESENTAR NUEVOS REQUERIMIENTOS AJUSTÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN ESTA CARTA DE CRÉDITO EN O ANTES DE LA "FECHA DE VENCIMIENTO".

LOS DERECHOS QUE EN ESTA CARTA DE CRÉDITO SE CONSIGNAN NO SON TRANSFERIBLES.

ES UNA CONDICIÓN DE ESTA CARTA DE CREDITO QUE SERA EXTENDIDA AUTOMATICAMENTE, SIN NECESIDAD DE MODIFICACION ALGUNA POR UN PERIODO DE (**12 O 18 MESES DE ACUERDO AL CONTRATO**) A PARTIR DE LA "FECHA DE VENCIMIENTO" ESTIPULADA, A MENOS QUE CON UN MINIMO DE 45 DIAS DE ANTICIPACION A LA "FECHA DE VENCIMIENTO" MENCIONADA, " EL BENEFICIARIO" RECIBA EN SU DOMICILIO DEBIDA NOTIFICACION POR ESCRITO, EN LA CUAL SE INDIQUE QUE EL "BANCO EMISOR" HA DECIDIDO NO EXTENDER EL VENCIMIENTO DE LA CARTA DE CREDITO, POR LO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO "EL BENEFICIARIO" PODRA PRESENTAR "EL REQUERIMIENTO", EL CUAL DEBERA INDICAR QUE LOS FONDOS SON REQUERIDOS EN VIRTUD DE QUE HAN SIDO NOTIFICADOS POR EL "BANCO EMISOR" QUE LA CARTA DE CREDITO NO SERA RENOVADA.

PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTA CARTA DE CRÉDITO, LA MISMA SE REGIRÁ POR LAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA STANDBY IRREVOCABLES DE LA CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO ("ISP98") Y EN TANTO NO EXISTA CONTRADICCIÓN CON ISP98, ESTA CARTA DE CRÉDITO SE REGIRÁ E INTERPRETARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CUALQUIER CONTROVERSA DEBERÁ RESOLVERSE EXCLUSIVAMENTE ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUALQUIER COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO RESPECTO DE ESTA CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ SER DIRIGIDA POR ESCRITO EN NUESTRA DIRECCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO ESTIPULADA EN EL PRIMER PÁRRAFO.

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL "BANCO EMISOR"

FIN DEL TEXTO.

Formato DI-2

Hoja 1 de 2

**Texto de garantía para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (10 % DEL MONTO EJERCIDO DE LA OBRA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE \_ (SCT-DGTFM) Y SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y NUESTRO FIADO INDICADO, REFERENTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO.

ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS, AÚN CUANDO SE HUBIEREN SUBCONTRATADO, ACORDE CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y RESPONDE DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE NUESTRO FIADO. LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ POR LOS DOCE MESES ANTES INDICADOS.

LA FIANZA GARANTIZA ASÍ MISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN LOS CASOS EN QUE EL MONTO DE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE SEIS MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES DERIVADAS DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA. ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS - SE OBLIGA A PAGAR LA PRESENTE FIANZA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU FIADO INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL, POR LO QUE EL PAGO NO SE ENCONTRARÁ SUPEDITADO A LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO EL FIADO LO HAYA ACEPTADO EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA – POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTES (FECHAS, NÚMERO DEL CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, COMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

**FIN DEL TEXTO.**

FORMATO DI-3

**SE PRESENTARÁ PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE**

MANIFESTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CONSEJO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ABRIL DE 2004.

**[NOMBRE DE LA DEPENDENCIA]**

Presente:

De acuerdo con las bases de la licitación No. **[NUMERO DE LICITACIÓN]**, referente a: **[DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL CONTRATISTA], manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que tomaré las medidas necesarias para asegurarme de que cualquier extranjero que sea contratado por mi representada(s) o por mis proveedores involucrados en este proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Así mismo manifiesto que tanto mi representada como mis correspondientes proveedores, nos comprometemos a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengamos conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentre sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a nuestro servicio, obligándonos a sufragar los gastos que origine la expulsión del o los extranjeros de que se traten, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

fechado a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre o Razón Social del contratista

FORMATO DI-4

**SE PRESENTARÁ PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE**

**[NOMBRE DEL ORGANISMO]**

Presente:

De acuerdo con las bases de la licitación No. **[NUMERO DE LICITACIÓN]**, referente a: **[DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR]**.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL CONTRATISTA] solicito:

Que de cada estimación que en su momento sea presentada ante el área de pago correspondiente de [NOMBRE DEL ORGANISMO], para cobro de los trabajos y/o servicios del contrato N° \_\_\_\_\_, cuyo objeto consiste en \_\_\_\_\_, se deduzca el 2 (dos) al millar de la cantidad total de cada estimación, con la finalidad de aportar el monto que resulte a la CÁMARA MÉXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la retención señalada se efectúe durante toda la vigencia del contrato mencionado en el párrafo anterior, por lo que aceptamos que no nos será posible revocar la solicitud contenida en el presente escrito.

fechado a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre o Razón Social del contratista

FORMATO DI-5

**SE PRESENTARÁ PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE****[NOMBRE DEL ORGANISMO]**

Presente:

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2006 y tercera resolución de modificaciones de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto del 2006, sus Anexos 7,10,14,25 y 26, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007 y en relación con la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_\_ a nombre de mi representada:

(anotar nombre, razón o denominación social del proveedor, contratista o Entidad pública; así como su domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes), **Actividad preponderante, nombre y R.F.C. del representante legal, así como el correo electrónico de éste último**

y debido a que nos ha sido adjudicado el contrato No. \_\_\_\_\_ con un monto total de: (anotar el monto total del contrato asignado sin incluir el IVA), y a la fecha de la presentación del presente escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A. Que he cumplido con nuestras obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- B. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales respecto a la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que me encuentro obligado, así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- C. Que no se tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA,, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto que deriven de los anteriores .
- D. En caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla **2.1.17** de esta resolución.
- E. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
- F. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación de este escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, razón o denominación social.\*  
Nombre y firma del representante legal.

Notas:

1. En caso de tratarse de una persona moral, deberá anotarse el nombre de la misma así como el nombre y firma de su representante legal

2. El Contratista presentará esta manifestación con las estipulaciones de la normatividad vigente que expida la autoridad competente

1.-Lugar y fecha

2.-Nombre, denominación o razón social

3.-Clave del **RFC**

4.-Domicilio fiscal

5.-Actividad preponderante

6.-Nombre, **RFC** y firma del representante legal, en su caso

7.-Monto total del contrato (sin IVA)

8.- señalamiento de si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública

9.-Número de contrato

10.-Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:

**I).**-Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al **RFC**, a que se refieren el *Código Fiscal de la Federación* y su Reglamento.

**II).**-Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del **ISR** por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del **IVA** y retenciones de **ISR** de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el **RFC**, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presente el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

**III).**-Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a **ISAN e ISTUV**, entendiéndose por impuestos federales, **el ISR, IVA, IMPAC**, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.

**IV).**-En caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla **2.1.17** de esta resolución.

**V).**-Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

**VI).**-En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación de este escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.